



Monto mínimo: \$741,379.31 más de IVA
Monto máximo: \$1,853,448.27 más de IVA
Vigencia: Del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA DE LAS OFICINAS NACIONALES DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP), EL ALMACÉN GENERAL, LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MEXICO (UODCDMX), Y SUS 27 PLANTELES, OFICINAS DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA Y SUS 6 PLANTELES", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR LA M. EN A.P. SAMANTHA BELÉN CARBALLO GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, Y, POR LA OTRA, JARDINERÍA 2000 S.A., REPRESENTADO POR EL C. FRANCISCO HARO AYALA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL CONALEP" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" AL TENOR DEL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Único. Con fecha 18 de agosto del 2021, se realizó el envío de la invitación a los licitantes para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, del "Contrato Marco"; celebrando el acto de junta de Aclaraciones el 23 de agosto del mismo año, el 26 del mismo mes y año se llevó a cabo el Acto de apertura de proposiciones; el fallo el día 30 de agosto del 2021, por el que se adjudicó el presente contrato **No. CAS-13P-043-2021-CMARCO** con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 26 fracción II, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 41 fracción XX, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y artículo 51 de su Reglamento como en los demás dispositivos aplicables, para contratar el "SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA DE LAS OFICINAS NACIONALES DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP), EL ALMACÉN GENERAL, LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MEXICO (UODCDMX), Y SUS 27 PLANTELES, OFICINAS DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA Y SUS 6 PLANTELES", el importe del contrato será cubierto con recursos de la partida presupuestal 35901 y suficiencia presupuestal número IP-2021-51 autorizada por la Dirección de Administración Financiera de "EL CONALEP".

DECLARACIONES

I. "EL CONALEP", declara que:

I.1. Es un organismo público descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica, con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior, de conformidad con los diversos que reforman el decreto que creo a "EL CONALEP" de fecha 22 de noviembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 1993, y de fecha 29 de julio de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 04 de agosto de 2011.

I.2. Comparece en este acto representado por la M. en A. P. Samantha Belén Carballo Gutiérrez, en su carácter de Directora de Infraestructura y Adquisiciones, toda vez que cuenta con poder administrativo para ejercer actos jurídicos en la esfera de su competencia de fecha 01 de julio de 2021, otorgado por el Dr. Enrique Ku Herrera, Director General de "EL CONALEP" con fundamento en el artículo 22, fracción I, II y VII de la Ley

VMG





Federal de las Entidades Paraestatales; 3 y 4 del Decreto por el que se crea el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, publicado en el Diario Oficial de la Federal el día 29 de diciembre de 1978 y sus diversas reformas.

I.3. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional Electrónica, en CompraNet **IA-011L5X001-E87-2021**, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 41 fracción XX, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **"LAASSP"**.

I.4. Cuenta con recursos suficientes para llevar a cabo el presente contrato, como se acredita con la suficiencia presupuestaria número IP-2021-51, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la **"LAASSP"** emitida por la Dirección de Administración Financiera, correspondiente a la partida presupuestal número 35901.

I.5. El titular de Servicios Generales de **"EL CONALEP"**, o quien en su caso ocupe dicho cargo, o quien asuma las atribuciones de la misma, será el servidor público encargado de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento del presente contrato y sus anexos en su calidad de **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, con el apoyo de los servidores públicos que sean designados para tal efecto.

I.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **CNE781229BK4**.

I.7. Tiene establecido su domicilio en **calle 16 de septiembre no. 147 norte, colonia Lázaro Cárdenas, municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. El "PRESTADOR DE SERVICIOS", a través de su apoderado, declara que:

II.1. Está constituida bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo que acredita con Escritura Pública **No. 1,435** de fecha 03 de septiembre de 1985, otorgada ante la fe del Lic. Antonio Esperón Díaz Ordaz; titular de la Notaría Publica No. 180, en la Ciudad de México, e inscrito en el Registro Público de Comercio con el folio mercantil No. 84,519, de fecha 12 de febrero de 1986. en la Ciudad de México, cuya copia corre agregada al presente instrumento para formar parte integrante del mismo, como **"Anexo A: escritura pública, del "PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

II.2. Su apoderado legal es el C. Francisco Haro Ayala, cuenta con poder amplio y suficiente para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la escritura número Pública **No. 22,802** de fecha 11 de octubre de 2004, otorgada ante la fe del Lic. Pedro Cortina Latapi; titular de la Notaría Publica No. 226, en la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio con número de folio mercantil 84519, de fecha 14 de diciembre de 2004. Cuya copia corre agregada al presente instrumento para formar parte integrante del mismo como **"Anexo B": poder del representante legal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

II.3. El apoderado legal del **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** se identifica con Credencial para Votar con Fotografía **se elimino no. de credencial** expedida por el Instituto Federal Electoral, copia del cual se anexa al presente contrato como **"Anexo C": identificación de la apoderada legal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

II.4. Su representada poderdante se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT) con **folio: H1394084**, cuya constancia de inscripción corre agregada a

VMG

Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



[Handwritten signature]

2

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONTRATO No. CAS-13P-043-2021-CMARCO

presente instrumento para formar parte integrante del mismo, como **"Anexo D: registro federal de contribuyentes de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

II. 5. Dentro de su escritura pública se incluye como objeto de la asociación: Compra venta, distribución de plantas de ornato, producción de plantas ornamentales y forestales, poda de árboles, construcción, planeación, diseño, mantenimiento, decoración y en general todo lo relacionado con jardines.

II. 6. Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones legales, técnicas y económicas necesarias para obligarse a la entrega de los servicios, objeto de este contrato.

II. 7. Bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación; y que se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número **JDM850910UD2** por lo que exhibe cédula con **folio: H1394084**, y solicitud de inscripción como contribuyente, de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, dejando fotocopia de los documentos relacionados en el anexo **D**.

II. 8. Para los efectos derivados de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Calle Av. San Jerónimo N° 1010, Col. San Jerónimo Lídice, Demarcación Territorial Magdalena Contreras en la Ciudad de México, C.P. 10200, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato, **"Anexo E: Comprobante de domicilio de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

II. 9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha no se encuentra inhabilitado por autoridades, dependencia o entidad alguna para formular propuestas o para la celebración del presente instrumento, en virtud de no encontrarse en los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la **LAASSP**.

II. 10. Conoce el contenido de la LAASSP, su Reglamento, la publicación y alcance de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"EL CONALEP"** y reconoce la facultad de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones para la aplicación de penas convencionales y rescisión de contratos.

III.- De "LAS PARTES".

III.1.- Que se reconocen ampliamente la personalidad, atribuciones y capacidad con que se ostentan.

III.2.- Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que se derivan del presente acuerdo de voluntades.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a prestar para **"EL CONALEP"** de **"SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERIA DE LAS OFICINAS NACIONALES DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP), EL ALMACÉN GENERAL, LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MEXICO (UODCDMX), Y SUS 27 PLANTELES, OFICINAS DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA Y SUS 6 PLANTELES"**, mismo que le fue adjudicado derivado del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional Electrónica en CompraNet, de conformidad con las especificaciones técnicas y económicas establecidas en el **Anexo F: Propuesta Técnica y Económica de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y en la **Convocatoria Anexo G."**

VMG





CONTRAPRESTACIÓN A CARGO DE "EL CONALEP"

SEGUNDA. El monto del presente contrato es por monto **mínimo de \$741,379.31 (setecientos cuarenta y un mil trescientos setenta y nueve pesos 31/100 M.N.) y hasta un monto máximo: \$1,853,448.27 (un millón ochocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 27/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.** De conformidad con lo siguiente:

PARTIDA 1	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
MONTO MÍNIMO	\$741,379.31	\$118,620.68	\$860,000.00
MONTO MÁXIMO	\$1,853,448.27	\$296,551.72	\$2,150,000.00

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga mantener sin modificación los precios y condiciones de pago pactados en este instrumento hasta la conclusión del mismo.

Lo anterior de conformidad con la Propuesta Económica de **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** Anexo F.

LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO

TERCERA: "EL CONALEP"

El pago por la prestación de los servicios se hará en moneda nacional mediante transferencia electrónica a mes vencido, es decir, considerando la cantidad de días naturales correspondientes al periodo mensual, por el monto total de los servicios de jardinería prestados que se mencionan En el Anexo F "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA", efectivamente devengados, a entera satisfacción del CONALEP, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de los CFDI de conformidad con el artículo 51 de la LAASSP, 89 y 90 de su Reglamento, siempre y cuando reúna todos los requisitos establecidos por el artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación y se cuente con las notas de crédito por motivo de deducciones, devoluciones, penalizaciones y/o sanciones.

De acuerdo a las disposiciones fiscales, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá enviar el archivo PDF y .XML de la factura de cada concepto, dentro de los primeros 3 días hábiles posteriores al mes en el que se proporcionó el servicio, a los correos electrónicos: tmontes@conalep.edu.mx y smalavar@conalep.edu.mx, correspondientes al Departamento de Administración de Servicios:

- 1) Oficinas Nacionales y Almacén General del CONALEP
- 2) La Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus 27 planteles
- 3) Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles

Lo anterior, para su revisión y validación, previa entrega por parte de la empresa de los productos señalados en el Anexo F, De las Especificaciones Técnicas.

En caso de que el CFDI entregado por El Licitante Adjudicado para su pago presente errores o deficiencias, se indicará por escrito que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito

VMG



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CONTRATO No. CAS-13P-043-2021-CMARCO

y hasta que El Licitante Adjudicado presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la LAASSP.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar el comprobante fiscal digital a través de internet (CFDI) en la Subordinación de Operación Financiera (caja general) de la Dirección de Administración Financiera de **"EL CONALEP"**, quien contará con 10 días para su revisión y visto bueno, procediendo el pago a los 20 días naturales de la aceptación de los CFDI, siempre y cuando la documentación esté correcta, caso contrario **"EL CONALEP"** contará con un plazo de 3 días hábiles para notificar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y devolverá los CFDI para que realice la corrección e inicie nuevamente el trámite; el pago se efectuará en la Subordinación de Operación Financiera (caja general) de la Dirección de Administración Financiera de **"EL CONALEP"**, ubicada en calle 16 de septiembre no. 147 norte, colonia Lázaro Cárdenas, municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148, o bien podrá ejercer dicho pago mediante la modalidad de transferencia electrónica bancaria, por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá remitir en hoja membretada los siguientes datos:

1. Cuenta a nombre del **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**
2. Institución bancaria.
3. Sucursal.
4. No. de plaza.
5. Clave bancaria estandarizada (de 18 dígitos) (CLABE).

El CFDI deberá expedirse a nombre del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con R.F.C. CNE-781229-BK4, domicilio fiscal, calle 16 de septiembre no. 147 norte, col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, código postal 52148.

De acuerdo a las disposiciones fiscales, **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá enviar el archivo PDF y .XML de cada factura, al correo electrónico mmartinez@conalep.edu.mx.

El plazo para realizar el pago, no podrá exceder de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se haga exigible la obligación a cargo de **"EL CONALEP"**.

PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

CUARTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a reintegrar al **"EL CONALEP"** las cantidades que hayan sido pagadas en exceso, cantidades que deben reintegrarse más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONALEP"**.

IMPUESTOS

QUINTA. "LAS PARTES" convienen en que, cada una de ellas será responsable individualmente del cumplimiento de sus respectivas obligaciones fiscales, así como del entero y pago de los impuestos y demás contribuciones causadas en virtud del presente Contrato, en los términos de las leyes aplicables, por lo que ninguna de **"LAS PARTES"** será considerada como obligada solidaria respecto de la otra en lo que se refiera a dichas obligaciones de carácter fiscal.

PRESUPUESTO

SEXTA. "LAS PARTES" convienen en que **"EL CONALEP"** podrá realizar las modificaciones al presupuesto autorizado para la prestación del servicio descrito en el presente contrato, con motivo de las medidas de

VMG



Handwritten signatures and blue ink marks on the right side of the page.



austeridad que implementa el Gobierno Federal, obligatorias para las dependencias y entidades de la administración pública federal.

VIGENCIA

SÉPTIMA. "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del contrato será **del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021** período en que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a prestar sus servicios.

GARANTÍAS.

OCTAVA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a constituir garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo previsto por el artículo 48, fracción II de la **LAASSP**, ajustándose a los siguientes lineamientos:

Se constituirá garantía, por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato para el cumplimiento a favor del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, mediante la expedición de fianza, por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, de acuerdo al formato que se anexa en el presente contrato, la cual será divisible para su aplicación en el presente procedimiento, considerando los criterios normativos vigentes publicados por la Secretaría de la Función Pública y que se encuentran disponibles en la página de CompraNet www.compranet.gob.mx.

La garantía deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, a la firma del contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quedará obligado a responder de los servicios que no realicen con calidad o por cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en el Código Civil Federal.

Para garantizar por un periodo **del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, en el que se realizarán los servicios, más un periodo de **noventa días** naturales, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá exhibir una carta garantía que ampare la calidad de los servicios, misma que correrá a partir de la fecha de inicio de la prestación de los servicios descritos en la cláusula primera, y en el Anexo F del presente contrato, ésta en papel membretado y con la firma del apoderado legal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que serán revisadas y aprobadas en su caso por **"EL CONALEP"**, de conformidad con el artículo 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor; y,

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando no se cumplan las condiciones convenidas en el contrato; los servicios no sean realizados en las fechas estipuladas, y no cumplan con las especificaciones pactadas; por incumplimiento de alguna de las obligaciones de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**. La obligación garantizada será divisible, considerando las características de los servicios.

La fianza que se otorgue como garantía deberá contener como mínimo las siguientes menciones:

1. Que se otorga en términos de este contrato;
2. Que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo;
3. Que la afianzadora acepta expresamente el continuar garantizando el crédito, en caso de que se otorguen prórrogas o esperas en el cumplimiento de las obligaciones;
4. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los juicios y recursos legales que se interpongan y hasta que se dicte resolución firme por autoridad competente; y
5. Que no podrá ser cancelada anticipadamente sin previo aviso por escrito de **"EL CONALEP"**.

"EL CONALEP" devolverá la fianza para su cancelación cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** haya cumplido en su totalidad con las obligaciones que se deriven de este contrato.

VMG





La garantía que se otorgue será objeto de sustitución si resulta insuficiente por cualquier causa, igualmente, podrá ser aumentada o disminuida si se modifican las prestaciones contenidas en este contrato.

Ajuste de la Garantía de cumplimiento en caso de modificaciones al contrato:

De existir una ampliación como lo señala el Artículo 52 de la **LAASSP** y el 91 de su Reglamento, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá tramitar y presentar, dentro de los 10 días naturales siguientes a la suscripción del convenio correspondiente, el endoso de la fianza respectiva considerando al incremento del monto contratado y/o la variación a la vigencia convenida.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

NOVENA. En cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública **"LAS PARTES"** reconocen, desde este momento, el principio de transparencia de la información pública, por lo cual aquella información que se llegue a generar tendrá esta característica, y en consecuencia deberá difundirse por ambas, siempre y cuando no sea clasificada como confidencial y/o reservada de acuerdo a la normatividad señalada.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, **"LAS PARTES"** se comprometen a observar los principios establecidos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y demás disposiciones aplicables.

OBLIGACIONES LABORALES

DÉCIMA. "LAS PARTES" en este Contrato manifiestan que son personas jurídicas independientes y que la única relación que los une es la celebración de este instrumento, por lo que **"LAS PARTES"** son las únicas responsables ante sus empleados actuales o los que tenga que contratar para dar cumplimiento a lo pactado en este documento, como son de manera enunciativa pero no limitativa, el pago de salarios, sueldos, honorarios, así como cualquier prestación laboral, pagar cualquier impuesto, aportación o cuota tanto del instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) como del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en cuanto a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y a cualquier otra dependencia o autoridad que tenga injerencia con este personal.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen y convienen que **"EL CONALEP"** no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tiene o llegue a tener respecto de sus empleados.

"LAS PARTES" reconocen y aceptan la responsabilidad laboral respecto de sus empleados y se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra parte de cualquier contingencia o responsabilidad que se le pretendiera imputar, respecto del personal de la otra parte.

NO CESIÓN DE DERECHOS.

DÉCIMA PRIMERA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Será el único responsable de la ejecución de los servicios y deberá sujetarse a las disposiciones establecidas por **"EL CONALEP"**, deberá cumplir con los ordenamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona, física o moral sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro en cuyo supuesto se debe contar con la conformidad previa de **"EL CONALEP"**, en apego al último párrafo del artículo 46 de la **LAASSP**.

VMG



La cesión hecha en contravención de lo estipulado en el párrafo anterior, es nula y el "EL CONALEP" se reserva su derecho a ejercitar la acción legal que le corresponda.

CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

DÉCIMA SEGUNDA. Los servicios objeto del presente instrumento serán desempeñados exclusivamente por el personal que designe "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el que tendrá acceso a las instalaciones de "EL CONALEP" únicamente cuando porte el gafete con los distintivos de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

En términos de lo dispuesto por el artículo 84 del REGLAMENTO, en los contratos deberá precisarse el nombre y cargo del servidor público del área de la dependencia o entidad que fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los mismos, los cuáles serán:

PARTIDAS 1	RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
CONCEPTO 1	La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones a través de la Jefa del Departamento de Administración de Servicios.
CONCEPTO 2	La Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México a través de la Coordinación de Recursos y Servicios Generales.
CONCEPTO 3	La Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, a través de la Subcoordinación de Planeación y Control Administrativo.

Generalidades para los responsables de supervisar el servicio por parte del CONALEP:

Para las partidas 1, Conceptos 1, 2 y 3 los servicios se deberán realizar a través del requerimiento que se solicite por escrito o mediante correo electrónico citado por la responsable del área de Servicios Generales, adscrita a la Coordinación de Adquisiciones y Servicios de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.

Partida 1, Concepto 1: El área responsable de supervisar que el servicio se preste de conformidad con los requerimientos del CONALEP en Oficinas Nacionales, mediante el formato Certificado de Aceptación de Bienes y Servicios (CAByS), debidamente sellado y firmado, y de recibir las facturas del servicio de jardinería y fumigación, será el Departamento de Administración de Servicios adscrito a la Coordinación de Adquisiciones y Servicios de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.

El encargado del Almacén General de CONALEP, remitirá a la responsable de área de Servicios Generales, dentro de los primeros 03 días hábiles posteriores al mes laborado, el formato Certificado de Aceptación de Bienes y Servicios (CAByS), debidamente sellado y firmado, por la Coordinación de Infraestructura y Equipamiento.

En el caso de la partida 1, concepto 1, se deberá informar en el Certificado de Aceptación de Bienes y Servicios (CAByS), la cantidad de macetas y macetones a los que se les proporcionó el servicio, así como la cantidad de talas mayores a 5 m, y podas mayores a 3 m, que se hayan realizado. Las talas y podas deberán ser controladas para no rebasar el límite autorizado en el contrato.

Partida 1 Concepto 2: El área responsable de supervisar que el servicio se preste de conformidad con los requerimientos del CONALEP, será:

- Los Directores de los 27 Planteles, serán los responsables encargados de supervisar el servicio, remitiendo a la Coordinación de Recursos y Servicios Generales, adscrita a la UODCDMX dentro de

VMG



CONTRATO No. CAS-13P-043-2021-CMARCO

los primeros 03 días hábiles posteriores al mes laborado, el formato Certificado de Aceptación de Bienes y Servicios (CAByS) debidamente firmado y sellado por el Director del Plantel.

- b) Oficinas de la UODCDMX a través del Coordinador de Recursos y Servicios Generales deberá remitir dentro de los 04 primeros días hábiles posteriores al mes laborado, el concentrado de los reportes e incidencias presentadas durante el servicio en los planteles y oficinas, mediante un solo formato Certificado de Aceptación de Bienes y Servicios (CAByS) debidamente firmado y sellado por el Coordinador a la Jefa del Departamento de Administración de Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisiciones y Servicios.
- c) En el caso de la partida 1, concepto 2, se deberá informar en el Certificado de Aceptación de Bienes y Servicios (CAByS), la cantidad de macetas y macetones a los que se les proporcionó el servicio, así como la cantidad de talas mayores a 5 m. y podas mayores a 3 m, que se hayan realizado. Las talas y podas deberán ser controladas para no rebasar el límite autorizado en el contrato, por lo que los planteles deberán pedir autorización a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.
- d) La Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, junto con los 27 planteles, serán los responsables de supervisar el cumplimiento de lo señalado en el contrato en su Anexo I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA".

Partida 1, Concepto 3: El área responsable de supervisar que el servicio se preste de conformidad con los requerimientos del CONALEP, será:

- a) Los Directores de los 06 Planteles y/o Coordinador del servicio, serán los responsables encargados de supervisar el servicio, remitiendo debidamente firmado y sellado el formato Certificado de Aceptación de Bienes y Servicios (CAByS) a la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca dentro de los primeros 03 días hábiles posteriores al mes laborado.
- b) Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca a través del Subcoordinador del Planeación y Coordinación de Servicios, deberá remitir a la Jefa del Departamento de Administración de Servicios, adscrito a la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, dentro de los primeros 04 días hábiles posteriores al mes laborado, el concentrado de los reportes e incidencias presentadas durante el servicio en los planteles y oficinas, mediante un solo Certificado de Aceptación de Bienes y Servicios (CAByS) debidamente firmado y sellado por el Titular de la Representación y/o Subcoordinador del Servicio.
- c) En el caso de la partida 1, concepto 3, se deberá informar en el Certificado de Aceptación de Bienes y Servicios (CAByS) la cantidad de macetas y macetones a los que se le proporcionó el servicio, así como la cantidad de talas mayores a 5 m. y podas mayores a 5 m que se hayan realizado. Las talas y podas deberán ser controladas para no rebasar el límite autorizado en el contrato, por lo que los planteles deberán pedir autorización a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.
- d) La Representación, será la responsable de vigilar junto con los 06 planteles adscritos a la misma, que se cumpla con lo señalado en el contrato en su Anexo I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA".





PRÓRROGAS.

DÉCIMA TERCERA. "EL CONALEP" podrá otorgar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, derivado de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado y documentado, siempre y cuando no implique otorgar condiciones más ventajosas de las pactadas originalmente y se realice dentro del presente ejercicio presupuestal, mismas que deberán formalizarse a través del instrumento jurídico que corresponda, de conformidad al artículo 52 de la **LAASSP**.

TERMINACIÓN ANTICIPADA.

DÉCIMA CUARTA. "EL CONALEP" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos **"EL CONALEP"** reembolsará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

Entre otras causales, **"EL CONALEP"** podrá terminar anticipadamente la contratación respectiva si se determina por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la consolidación del servicio.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

DÉCIMA QUINTA. "EL CONALEP" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Se considerarán causales de rescisión del presente contrato, los siguientes supuestos, que se señalan en forma enunciativa, más no limitativa:

1. Por falsedad en las declaraciones manifestadas por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.
2. Por incumplimiento de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato y sus anexos.
3. Si cede, traspasa o subcontrata parte o la totalidad de la obligación de contrato.
4. Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** modifica las características de los servicios ofertados sin autorización expresa **"EL CONALEP"**.
5. Cuando autoridad competente declare a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en concurso mercantil o sujeto a alguna figura análoga, o bien, se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio, en forma tal que le impida cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud de este contrato.
6. Por resolución que emita el Órgano Interno de Control en **"EL CONALEP"**, que determine que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** proporcionó información falsa, o actuó con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
7. Por rebasar el porcentaje de incumplimiento respecto al monto total del contrato, de conformidad con el artículo 53 bis de la **LAASSP**.
8. Si no presta los servicios dentro de la vigencia del contrato.
9. No cumpla con lo establecido en la cláusula primera y el Anexo F.
10. por su negativa a reponer los servicios que **"EL CONALEP"** no acepte por deficientes.
11. No cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el presente contrato.
12. Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en conjunto llega al límite correspondiente en penas convencionales al 10% del monto máximo del contrato (el equivalente a la fianza de cumplimiento).

VMG





CONTRATO No. CAS-13P-043-2021-CMARCO

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 54 de la **LAASSP**, de conformidad a lo siguiente:

I. Se iniciará a partir de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** sea comunicado por escrito del incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **"EL CONALEP"** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** dentro dicho plazo; y

III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL CONALEP"** por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL CONALEP"**, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL CONALEP"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL CONALEP", podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. en este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato **"EL CONALEP"** establecerá con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **LAASSP**.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la dependencia o entidad convocante podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo.

DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

DECIMA SEXTA. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y **"EL CONALEP"**, en cualquier momento, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato.

Una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría de la Función Pública señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a **"LAS PARTES"**. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.

La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

VMG





En la audiencia de conciliación, la Secretaría de la Función Pública, tomando en cuenta los hechos manifestados en la solicitud y los argumentos que hiciera valer **"EL CONALEP"**, determinará los elementos comunes y los puntos de controversia y exhortará a **"LAS PARTES"** para conciliar sus intereses, conforme a las disposiciones de la **LAASSP**, sin prejuzgar sobre el conflicto planteado.

La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual **"EL CONALEP"** deberá remitir un informe sobre el avance de cumplimiento del mismo, en términos del reglamento de la ley antes citada.

En caso de no existir acuerdo de voluntades, **"LAS PARTES"** podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

PENAS CONVENCIONALES

DÉCIMA SÉPTIMA. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 de su REGLAMENTO, si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para el inicio de la prestación del Servicio.

1) Pena convencional:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 de su REGLAMENTO, si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para el inicio de la prestación del Servicio de jardinería en los Inmuebles de **"EL CONALEP"**, considerando para esta determinación la fecha convenida en este sentido, será motivo de la aplicación de una Pena Convencional, por lo que se solicitará la aplicación de la nota de crédito al Comprobante Fiscal Digital, de la partida y concepto del que se trate, por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento), sobre el importe de **"EL SERVICIO"** no prestado oportunamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incumplan con las obligaciones patronales como son:

- a) **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá prestar el servicio únicamente con personal afiliado al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Para acreditar el cumplimiento de la obligación establecida en el párrafo anterior, el Licitante Adjudicado deberá entregar, dentro de los primeros 20 días naturales de cada mes de vigencia del contrato:

- ❖ Copia de la Cédula de Determinación de Cuotas Obrero-Patronales, Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y comprobante de pago para su cotejo y análisis, de las aportaciones de los elementos, con las listas de asistencia que deberá coincidir con el personal que se encuentre inscrito ante dicho instituto y que obren en las Oficinas Administrativas y planteles, conforme a lo siguiente:

- ◆ **SUA: Mensual**
- ◆ **INFONAVIT: Bimestral**

La entrega será de la siguiente manera:

- Concepto 1.- Departamento de Administración de Servicios de Oficinas Nacionales del CONALEP
- Concepto 2.- Coordinación de Recursos y Servicios Generales, adscrita a la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX)
- Concepto 3.- Subcoordinación de Planeación y Control Administrativo adscrita a la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.

0

VMG



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



2) Penas Contractuales:

Se aplicarán por los daños y perjuicios generados a **"EL CONALEP"** y a sus servidores públicos por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, causados por negligencia y/u omisión culpable en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus Anexos, por lo que se aplicará una pena equivalente a los daños y perjuicios generados por las omisiones o actos negligentes de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**. Las penas convencionales, deducciones y penas contractuales, serán calculadas y comunicadas por el Departamento de Administración de Servicios.

La suma de todas las penas aplicadas no deberá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato y se determinará en función de los Servicios no proporcionados o la calidad de los mismos.

En el supuesto que el incumplimiento de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** rebase la fecha límite máxima para que proporcione los servicios, por haber agotado el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, **"EL CONALEP"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la LAASSP, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión se pueda iniciar en cualquier momento.

El pago de las penas convencionales será a través de notas de crédito con el I.V.A. adicionalmente, aplicables en las Facturas mensuales durante la vigencia del Contrato, o en su caso, deducidas del pago mensual correspondiente.

Las deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de "EL SERVICIO" que se aplicarán a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 Bis de la "LAASSP" y 97 de su Reglamento, en los términos siguientes:

**TABLA DE PORCENTAJE A DEDUCIR MEDIANTE NOTA DE CREDITO
POR DEFICIENCIAS PRESENTADAS DURANTE EL SERVICIO
APLICABLES EN LA FACTURA MENSUAL**

Incidencia	Deducciones
Por no realizar el servicio total mensual en algún inmueble (Partida 1)	5% de sanción del monto total de la factura mensual sin incluir I.V.A. que corresponda al inmueble afectado
Si no realiza alguna de las actividades generales a cada inmueble señaladas en las especificaciones técnicas. (Partida 1)	5% de sanción del monto total de la factura mensual sin incluir I.V.A. que corresponda al inmueble afectado
Copia de la Cédula de Determinación de Cuotas Obrero-Patronales, Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Y comprobante de pago para su cotejo y análisis, de las aportaciones de los elementos, con las listas de asistencia que deberá coincidir con el personal que se encuentre inscrito ante dicho instituto y que obren en las Oficinas Administrativas y planteles, conforme a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ♦ SUA: Mensual ♦ INFONAVIT: Bimestral 	En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no entregue dentro de los siguientes 20 días naturales Copia de la Cédula de Determinación de Cuotas Obrero-Patronales, Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como el respectivo comprobante de pago, El Licitante Adjudicado cubrirá una pena convencional de 5% sobre el CFDI sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de la partida y conceptos del periodo en que no se presente la información solicitada.
Personal de Jardinería y Fumigación que no se encuentra registrado en el IMSS, información que se verificará con las listas de asistencia y la copia física de la Cédula de Determinación de Cuotas. Obrero-Patronales, Aportaciones y	10% del importe mensual del Comprobante Fiscal Digital, de la partida y concepto del que se trate por cada elemento que no se encuentre registrado.

VMG





Incidencia	Deducciones
Amortizaciones del SUA y que previamente la empresa ha entregado en las fechas y conceptos señalados.	

CASO FORTUITO FUERZA MAYOR.

DÉCIMA OCTAVA. "LAS PARTES", convienen en que ante un caso fortuito o evento de fuerza mayor que impida a cualquiera de ellas el cumplimiento, total o parcial, de sus obligaciones bajo el presente Contrato, la Parte que sufra el caso fortuito o evento de fuerza mayor deberá dar aviso por escrito a la otra Parte dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a aquél en que el caso fortuito o evento de fuerza mayor haya ocurrido, señalando las posibles vías de solución y en caso de que tal circunstancia no se subsane dentro de los 30 (treinta) días siguientes a partir de la notificación, se podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidad para la Parte que lo dé por terminado, obligándose **"LAS PARTES"** a saldar y/o a reembolsar las cantidades pendientes de pago a dicha fecha.

REPOSICION DE LOS SERVICIOS:

Con fundamento en la fracción XVII del artículo 45 de la LAASSP, **"EL CONALEP"** podrá devolver y/o solicitar la reposición de los servicios, insumos y de los productos, que no cumplan con los requisitos técnicos solicitados en el Anexo I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA", y los ofertados en su propuesta técnica para su reposición, por lo que los servicios deficientes que se presenten deberán ser atendidos de inmediato, en caso de no corregirse, se procederá conforme a las **"Penas Convencionales"**.

RELACIÓN DE ANEXOS QUE SE INTEGRAN AL CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA. "LAS PARTES" convienen que los Anexos que a continuación se enuncian corren debidamente firmados por ellas, y se agregan a este Contrato para formar parte integrante del mismo.

- A. Acta constitutiva.
- B. Poder Notarial.
- C. Identificación oficial vigente.
- D. Registro Federal de Contribuyentes.
- E. Comprobante de domicilio.
- F. Especificaciones Técnicas y Económica de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.
- G. Convocatoria

NOTIFICACIONES.

VIGÉSIMA. Para todo lo relativo al presente Contrato, para todos los efectos legales correspondientes y para efectuar los avisos, notificaciones y comunicaciones que tuvieren necesidad de darse en relación con este Contrato, **"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios los siguientes:

"EL CONALEP": Calle 16 de septiembre no. 147 norte, colonia Lázaro Cárdenas, municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS": en calle Av. San Jerónimo N° 1010, Col. San Jerónimo Lídice, Demarcación Territorial Magdalena Contreras en la Ciudad de México, C.P. 10200

Cada una de **"LAS PARTES"** conviene en notificar por escrito a la otra cualquier cambio de domicilio. El incumplimiento de esta obligación implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en

VMG





CONTRATO No. CAS-13P-043-2021-CMARCO

el último domicilio conocido por la Parte que los efectúa, surtirán todos los efectos legales respecto de la Parte a quien están dirigidos a partir de la correspondiente fecha de entrega y mientras subsista su incumplimiento.

Cualquier notificación que "**LAS PARTES**" deban darse de acuerdo con el presente Contrato, será hecha por escrito, de tal manera que siempre exista constancia de que el documento respectivo fue recibido por la otra Parte.

"**LAS PARTES**" convienen que las notificaciones que éstas se efectúen con motivo del presente Contrato surtirán sus efectos y comenzarán a correr los términos que, en su caso, les corresponda el mismo día en el que se lleve a la notificación de que se trate.

ACUERDO INTEGRAL Y MODIFICACIONES.

VIGÉSIMA PRIMERA. El presente Contrato constituye un acuerdo legal entre "**LAS PARTES**", quienes reconocen su alcance y fuerza legal.

"**EL CONALEP**" podrá realizar convenios modificatorios derivados del presente contrato, mismos que deben formalizarse por escrito y ser suscritos por ambas partes, las modificaciones no podrán versar sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones, y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" comparadas con las establecidas originalmente. De conformidad al artículo 52 de la **LAASSP**.

INTERPRETACIÓN.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Para la interpretación, cumplimiento y modificación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto por la **LAASSP** y su Reglamento y a lo no previsto serán aplicables supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como toda la demás legislación y normatividad aplicable.

JURISDICCIÓN.

VIGÉSIMA TERCERA. En caso de controversia, "**LAS PARTES**" resolverán la misma ante los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando tácita y expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otra causa.

"**LAS PARTES**", enteradas del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo firman por quintuplicado en Metepec, Estado de México, el día 3 de septiembre de 2021.

POR "**EL CONALEP**"

POR "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**"

**SAMANTHA BELÉN CARBALLO
GUTIÉRREZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES**

**FRANCISCO HARO AYALA
APODERADO LEGAL DE
JARDINERIA 2000 S. A.**

VMG





TESTIGO POR "EL CONALEP"

JOEL OLVERA VELÁZQUEZ
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS

ÁREA ADMINISTRADORA POR "EL CONALEP"

LLUNUETH TEXI MONTES DE OCA
SUBCOORDINADORA

MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ PÉREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN
DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE
MÉXICO

JORGE LUIS ESQUIVEL ROMERO
COORDINADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS
GENERALES DE LA UODCDMX

ARTURO VÁZQUEZ GONZÁLEZ

TITULAR DE LA REPRESENTACIÓN DEL
CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA

OSCAR CRUZ BLAS

ASISTENTE DE SERVICIOS BÁSICOS DE LA
REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL
ESTADO DE OAXACA

16

La presente hoja de firmas corresponde al contrato de prestación de servicios que celebran, por una parte, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, y por la otra, la empresa denominada **Jardinería 2000 S.A.**, con fecha 3 de septiembre de 2021.

VMG





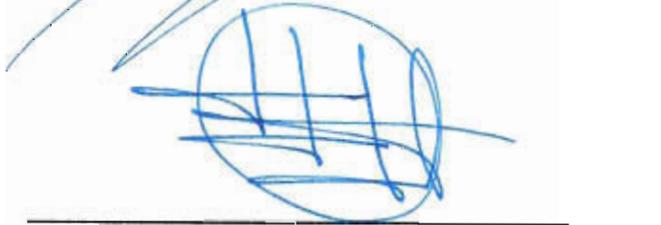
FE DE ERRATA

Se hace del conocimiento que en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas del Contrato Marco, en lo que corresponde al número del contrato N° CAS-13P-043-2021-CMARCO, firmado con fecha 03 de septiembre de 2021, que, por error de captura, se estableció el número "1", en lugar de la letra "I", quedando en los siguientes términos la modificación respectiva.

DICE	DEBE DECIR
CONTRATO No. CAS-13P-043-2021-CMARCO	CONTRATO No. CAS-I3P-043-2021-CMARCO



SAMANTHA BELEN CARBALLO GUTIÉRREZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES



JOEL OLIVERA VELÁZQUEZ
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

La presente hoja de firmas corresponde al contrato de prestación de servicios que celebran, por una parte, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, y por la otra, la empresa denominada Jardinería 2000 S.A., con fecha 3 de septiembre de 2021, -----

VMG



ANEXO A – ACTA CONSTITUTIVA



JARDINERÍA 2000 S. A.
JDM850910UD2

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas de Carácter Nacional Electrónica
CAS-I3P-043-2021-CMARCO

Expediente CompraNet
No. IA-011L5X001-E87-2021

Servicio Integral de jardinería y fumigación en las
oficinas nacionales del Colegio Nacional de Educación
Profesional Técnica (CONALEP), el Almacén General,
las Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada
para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27
planteles, Oficinas de la Representación del CONALEP
en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles.

Estado de México, a 26 de agosto de 2021

INCISO I)

ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIÓN

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

Presente

Ing. Agr. Francisco Haro Ayala en mi carácter de Apoderado Legal de la empresa denominada JARDINERÍA 2000 S. A., en referencia al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica Número CAS-I3P-043-2021-CMARCO, Expediente en CompraNet Número IA-011L5X001-E87-2021, para la contratación del Servicio integral de jardinería y fumigación en las oficinas nacionales del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), el Almacén General, las Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles, Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles, presento copia simple legible del Acta constitutiva acompañada, en su caso, de las modificaciones correspondientes y o Compulsa de la misma.

Atentamente



Ing. Agr. Francisco Haro Ayala
Apoderado Legal
JARDINERÍA 2000 S. A.

Lic. Ana de Jesús Jiménez Montañez

Notaria 146 del Distrito Federal

México



146

NOTARIA 146 D.F. COTEJADA

"1435"
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de México, a los tres días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, Yo, el Licenciado ANTONIO ESPERÓN DIAZ SÁDIZ, Notario Público número ciento ochenta en ejercicio en esta Capital, hago constar EL CONTRATO DE SOCIEDAD ANONIMA que otorgan los señores FRANCISCO HERRERO RODRIGUEZ, TERESITA DE JESUS HERRERO AYALA, FRANCISCO HERRERO AYALA, ROBERTO HERRERA, al tenor de las siguientes:

EN LA CIUDAD DE MEXICO, a los tres días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, Yo, el Licenciado ANTONIO ESPERÓN DIAZ SÁDIZ, Notario Público número ciento ochenta en ejercicio en esta Capital, hago constar EL CONTRATO DE SOCIEDAD ANONIMA que otorgan los señores FRANCISCO HERRERO RODRIGUEZ, TERESITA DE JESUS HERRERO AYALA, FRANCISCO HERRERO AYALA, ROBERTO HERRERA, al tenor de las siguientes:

CLAU S U L A S.

PRIMERA. - Los contratantes forman y constituyen una SOCIEDAD MERCANTIL que se denominará: "JARDINERIA 2000", esta denominación irá seguida de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA" e simplemente de su abreviatura "S.A."

SEGUNDA. - El objeto social será:

1. - Compra venta, distribución de plantas de ornato, construcción, planeación, diseño, mantenimiento, decoración y su general todo lo relacionado con jardines.
2. - Realización en general de toda clase de actos de conciliación, mediación y representación de personas físicas o morales, así como de negociaciones comerciales de productos, marcas, patentes y avisos comerciales, tanto nacionales como extranjeros, dentro y fuera de la República Mexicana y la importación y exportación de loterías propias y préstamos manufacturados.
3. - Adquisición, enajenación, gravamen, afectación, arrendamiento, de toda clase de bienes muebles, inmuebles, de derechos, intereses, acciones o partes sociales de sociedades civiles o mercantiles, ya sea en su constitución o en sus ya constituidas, que se relacionen directa e indirectamente con su objeto social.
4. - Celebrar en general toda clase de actos, contratos, transacciones y operaciones ya sean conexas, accesorias e incidentales.

En la ciudad de México, a los tres días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, Yo, el Licenciado ANTONIO ESPERÓN DIAZ SÁDIZ, Notario Público número ciento ochenta en ejercicio en esta Capital, hago constar EL CONTRATO DE SOCIEDAD ANONIMA que otorgan los señores FRANCISCO HERRERO RODRIGUEZ, TERESITA DE JESUS HERRERO AYALA, FRANCISCO HERRERO AYALA, ROBERTO HERRERA, al tenor de las siguientes:

0001

Lic. Ana de Jesús Jiménez Montañez

Notaria 146 del Distrito Federal

México

146



Nota: Tercera. - En 12 de febrero de 1966. Con esta fecha quedo debidamente inscrito en el Registro Publico de Comercio de la Republica Mexicana, así como en el Registro de Domicilios Convencionales del Distrito Federal, el testimonio a que se refiere en la Nota segunda anterior, en el FOLIO MERCANTIL NUMERO 24510 - 807 PB.

[Handwritten signature]

...alca, civiles, mercantiles e industriales, permitidos por la ley y necesarios o convenientes para su objeto social. - - -

...TERCERA. - El domicilio social se fija en la Ciudad de México, Distrito Federal, sin perjuicio de que la sociedad -

...CUARTA. - La duración de la Sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, que empezarán a contarse a partir de la fecha de firma de esta escritura. - - - - -

...QUINTA. - Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad. Si por algún motivo alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento - - -

...SEXTA. - El Capital de la Sociedad es la suma de UN MILLON DE PESOS, MONEDA NACIONAL, representado por CINCH ACCIONES nominativas de DIEZ MIL PESOS CADA UNA. - El Capital ha quedado íntegramente suscrita y pagada en la forma y terminos que se hacen constar en las cláusulas Transitorias debiendo en todo - - -

...SEPTIMA. - Al redactarse las acciones que serán firmadas por el Administrador General o por el Presidente del Consejo de Administración, se copiará la cláusula Quinta de estos estatutos. - - - - -

...OCTAVA. - Las acciones en que se divide el capital social confieren a sus titulares iguales derechos y obligaciones y expresamente se establece que en los aumentos de capi - - -

NOTARIA 146 D.F. COTEJADA 2513

CERTIFICADA

0002



[Handwritten signature]

Lic. Ana de Jesús Jiménez Montañez

Notaria 146 del Distrito Federal

México



de Administración, en su caso, cuando menos un día antes de
del señalado para la reunión, los títulos de sus acciones, y
e las constancias de depósito que a su favor hubiere extendido
de algún Banco del País o del Extranjero; Contra el depósito
el Administrador General o el Secretario del Consejo de Ad-
ministración entregará la Tarjeta de ingreso que es el único
medio con el que el accionista acreditará su carácter y el
número de votos que representa. - - - - -
- - - F) En las Asambleas actuarán como Presidente y Secre-
tario los que designe la propia Asamblea; - - - - -
- - - G) Los accionistas podrán hacerse representar en la
Asamblea mediante mandatarios designados por simple carta poder;
- - - H) Para que la Asamblea de Accionistas, Ordinaria o
Extraordinaria, se considere legalmente reunida y sus resolu-
ciones sean válidas, se tendrá en cuenta a lo dispuesto por
los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y cinco
y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - - - -
- - - I) En las Asambleas cada acción dará derecho a un vo-
to. - - - - -
- - - J) Las decisiones de las asambleas de accionistas serán
obligatorias para todos los accionistas, aun para los ausentes
o disidentes, salvo el derecho de oposición que otorgan los
artículos ciento noventa y nueve, doscientos uno y doscientos-
ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - - - -
- - - DECIMA. - La sociedad será Administrada por un Consejo
de Administración o por un Administrador General Único, según
lo decida la Asamblea de Accionistas. - - - - -
- - - DECIMA PRIMERA. - El Consejo de Administración estará
integrado por un número de tres al más de nueve Consejeros Pro-
prietarios y por los suplentes que se designen. - - - - -
- - - DECIMA SEGUNDA. - El Consejo de Administración,
se cuidará el derecho que tienen las minorías de designar Conse-
jeros, de acuerdo con el artículo ciento cuarenta y cuatro
de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Los miembros
del Consejo de Administración deberán ser Mexicanos y si se

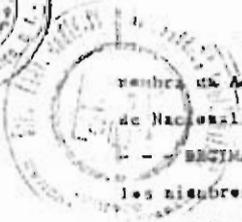
NOTARIA 146 DF
COTEJADA

6664

Lic. Ana de Jesús Jiménez Montañez

Notaria 146 del Distrito Federal

México



149

miembro del Administrador General Unico, éste deberá ser de Nacionalidad Mexicana.

DECIMA TERCERA.- El Administrador General Unico, e los miembros del Consejo de Administración, durarán en su cargo hasta que se haga nueva designación y los designados tomen posesión de sus cargos. El Administrador e los miembros del Consejo de Administración podrán ser e no accionistas de la Sociedad.

DECIMA CUARTA.- El Consejo de Administración se considerará legalmente instalado por la mayoría de los Consejeros que lo integren.

DECIMA QUINTA.- En su primera sesión, los Consejeros designarán al Presidente y al Secretario. De cada sesión del Consejo se levantará un Acta en la que se consignarán las resoluciones aprobadas y será firmada por quienes hayan fungido como Presidente y Secretario. El Consejo de Administración se reunirá en el domicilio social cuando sea convocada por el Presidente del Consejo de Administración.

DECIMA SEXTA.- El Administrador General Unico, e el Consejo de Administración por conducto de su Presidente, tendrán las siguientes poderes y facultades y los ejercerán en la forma y términos que la Asamblea de Accionistas determine:

- A).- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran de escritura especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cuarenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Estados de la República. De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades los siguientes: I. - Interstar y asistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo; II. - Transigir; III. - Comparar en árbitros; IV. - Articular y abolver posiciones;

NOTARIA 146 D.F.
COTEJADA 2313

0005



Lic. Ana de Jesús Jiménez Montañez

Notaria 146 del Distrito Federal

México



V. - Recusar; VI. - Recibir papes, otorgar recibos y finiquitos; VII. - Presentar demandas y querrelas en materia penal y para desahucios de las segundas cuando lo permita la Ley y otorgar el perdón del ofendido. ... B) - El mandato a que alude el inciso anterior, se ejercerá ante toda clase de personas físicas y morales, entes y organismos gubernamentales y toda clase de autoridades sea administrativas, civiles, penales, fiscales, laborales y judiciales, de carácter federal, estatal o municipal ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje y Autoridades de Trabajo. ... C) - Poder general para actos de administración en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana. ... D) - Poder general para actos de dominio de acuerdo con el párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil y sus correlativos de los demás Estados de la República. ... E) - Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ... F) - Facultad para substituir este poder en todo o en parte, reservándose su ejecución y para revocar las substituciones, otorgar poderes generales o especiales y revocar dichos poderes. ... DECIMA SEPTIMA. - El Administrador General Único o los Consejeros cancelarán su usaje mediante el depósito en efectiva de la cantidad que se indica en el presente instrumento con fianza por la misma cantidad o el depósito de una acción. - No se devolverá el depósito ni se cancelará la fianza, sino hasta que se aprueben las

NOTARIA 146 DEL D.F. COTEJADA 2013

0006

Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

Lic. Ana de Jesús Jiménez Montañez

Notaria 146 del Distrito Federal
México



151

NOTARIA 146 D.F.
C O T E J A D A 2507

... correspondientes a su ejercicio. - - - - -

- - - DÉCIMA SÉPTIMA. - La vigilancia de las operaciones de la sociedad estará a cargo de uno o varios Comisarios que podrán ser o no accionistas de la sociedad y durarán en su cargo en la misma forma y términos a que se refiere la cláusula DÉCIMA TERCERA de los presentes Estatutos. Se podrán designar uno o varios Comisarios Suplentes para sustituir a sus respectivos propietarios en caso de faltas temporales o absolutas. - - - - -

- - - DÉCIMA NOVENA. - Cada uno de los Comisarios caucionará su manejo depositando la cantidad de DIEZ MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, o con fianza por la misma cantidad en la Tesorería de la Sociedad. - No se devolverá el depósito ni se cancelará la fianza hasta que se aprueben las cuentas correspondientes a su ejercicio. - - - - -

- - - VIGESIMA. - Los ejercicios sociales cerrarán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, con excepción del primero que comenzará a partir de la fecha de firma de esta escritura y concluirá el treinta y uno de diciembre del año en curso. - - - - -

- - - VIGESIMA PRIMERA. - El Estado Financiero se practicará al final de cada ejercicio. - Deberá concluirse dentro de los tres meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social y se rendirá a disposición del o de los Comisarios y de los Accionistas con la participación que fija el artículo cincata octava y IX de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - - - -

- - - En el curso de cada ejercicio social, el Consejo de Administración y el Administrador General Único, podrán acordar según lo considere conveniente, la formación de un inventario o Estado Financiero Extraordinario. - - - - -

- - - VIGESIMA SEGUNDA. - Dedución de los gastos generales. - - - - -

2507

Lic. Ana de Jesús Jiménez Montañez

Notaria 146 del Distrito Federal

México

las partidas necesarias para amortización, depreciación, multas e impuestos, las utilidades que se obtengan se aplicarán como sigue: - - - - -

- - - A) Se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que este alcance un veinte por ciento del capital social. - - - - -

- - - B) Se separará la cantidad que la Asamblea acuerde para remunerar al Administrador General Único o a los Miembros del Consejo de Administración y al o los Comisarios designados. - - - - -

- - - C) Se separará la o las cantidades que determine la Asamblea para la formación de uno o varios fondos especiales de reserva; y. - - - - -

- - - D) El remanente se aplicará como dividendos entre los accionistas en proporción al número de sus acciones. No se distribuirán dividendos sino hasta después de agosto del Estado Financiero que efectivamente arroje utilidades. - - - - -

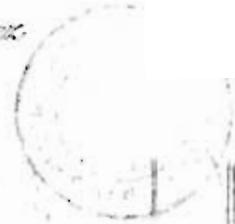
- - - VIGESIMA TERCERA. - Los fundadores de la Sociedad se reservan participación especial en las utilidades de la Sociedad. - - - - -

- - - VIGESIMA CUARTA. - Los accionistas solo responderán de las pérdidas de la Sociedad, hasta el monto del valor de sus acciones. - - - - -

- - - VIGESIMA QUINTA. - La Sociedad se disolverá en los casos que fija el artículo 283 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - - - -

- - - VIGESIMA SEXTA. - Disuelta la Sociedad se pondrá en liquidación la que se llevará a cabo conforme a lo dispuesto por el Capítulo Once de la citada Ley General de Sociedades Mercantiles. - - - - -

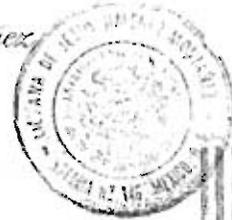
- - - VIGESIMA SEPTIMA. - Mientras no sea inscrita en el Registro Público de Comercio, el patrimonio de los liquidadores y éstos no hayan entrado en funciones, los Consejeros o el Administrador General Único continuarán desempeñando sus cargos pero no podrán hacer nuevas operaciones des-



NOTARIA 146 DEL DISTRITO FEDERAL
COTEJADA 2316

0008

Lic. Ana de Jesús Jiménez Montañez
Notaria 146 del Distrito Federal
México



153



pués del acuerdo de liquidación e de que se comprueba la existencia de la causa legal de este. - - - - -

- - - VIGESIMA OCTAVA. - En el periodo de liquidación de la sociedad, los liquidadores tendrán las mismas facultades y obligaciones que corresponden al Consejo de Administración e al Administrador General Único. El e los Constatarios actuarán con la representación que les corresponda en la vida normal de la Sociedad. - - - - -

- - - VIGESIMA NOVENA. - En todo lo no previsto por éstos Estatutos, la Sociedad se regirá por lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - - - -

- - - CL A U S U L A S T R A N S I T O R I A S: - - -

- - - Los atorgantes celebraron primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas, teniéndose las siguientes determinaciones: - - - - -

- - - PRIMERA. - El Capital Social e sea la suma de UN MILLON DE PESOS, MONEDA NACIONAL, quedó totalmente suscrita y pagada en la siguiente forma: - - - - -

ACCIONISTAS	ACCIONES	IMPORTE
FRANCISCO HARG RODRIGUEZ		se eliminan datos monetarios
TERESITA DE JESUS HARG AYALA		se eliminan datos monetarios
SAMUEL LLANOS MONSALVO		se eliminan datos monetarios
FRANCISCO HARG AYALA		se eliminan datos monetarios
ROBERTO QUIRTERO MENDEZ		se eliminan datos monetarios
ANATOLIO SECURA RESENDIZ		se eliminan datos monetarios
PEDRO RAMIREZ HERRERA		se eliminan datos monetarios
TOTALES:		

- - - SEGUNDA. - Confían la Administración de la Sociedad a UN CONSEJO DE ADMINISTRACION que estará integrado de la siguiente forma: - - - - -

- - PRESIDENTE: SR. FRANCISCO HARG RODRIGUEZ. - - - - -
- - SECRETARIO: SR. SAMUEL LLANOS MONSALVO. - - - - -
- - TISORERO: TERESITA DE JESUS HARG AYALA. - - - - -
- - VOCAL: SR. ANATOLIO SECURA RESENDIZ. - - - - -

Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

NOTARIA 146 D.F.
COTEJADA 2316

Lic. Ana de Jesús Jiménez Montañez

Notaria 146 del Distrito Federal

México



A quienes para el ejercicio de sus cargos les quedan conferidas todas y cada una de las facultades consignadas en los artículos DECIMO Y DECIMO PRIMERO de los Estatutos Sociales que serán ejercitadas a través de su Presidente.

TERCERA. - Queda designado COMISARIO de la Sociedad el señor PEDRO RAMÍREZ HERRERA.

CUARTA. - Manifiesta el Presidente del Consejo de Administración señor FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ que obra en la caja de la sociedad, el importe de las ganancias otorgadas por los funcionarios designados, en los términos del pacto social.

PERMISO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.

Para el otorgamiento de la presente escritura, se solicitó y obtuvo de la Secretaría de Relaciones Exteriores el permiso previo que copio a continuación:

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO UN SELLO CON AL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. - SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES. - DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS. - SUBDIRECCIÓN GENERAL PARA ASUNTOS DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL. - PERMISO No. 340784 - REP. No. 928252. - Folio No. 644536. - Tlalteleca, D.F., a diez de junio de mil novecientos ochenta y cinco. - EN ATENCIÓN a que el C. ROMAN ESPINOSA AVILA solicitó permiso de esta Secretaría para que se constituya una SOCIEDAD ANÓNIMA: bajo la denominación de: JARDINERÍA 2000, S.A., con duración de 99 años, domicilio en MEXICO, D.F., y Capital de: **se eliminan datos monetarios** social: El que se instala en relación anexa, misma que debidamente firmada y sellada forma parte de esta autorización. Y para insertar en la escritura Constitutiva de la Sociedad la siguiente cláusula contenida en el Artículo 8o., del Reglamento de la Ley Orgánica de la fracción I del Artículo 27 de la Constitución General de la República por medio de la cual se conviene con el Gobierno Mexicano, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores:

NOTARIA 146 D.F.
C O T F J A D A 2313

Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

Lic. Ana de Jesús Jiménez Montuñez

Número 146 del Distrito Federal

México



155



por los socios fundadores y los futuros que la sociedad pueda tener, en que: "Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad. Si por algún motivo alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o mas acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, tomándose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada".

C O N C E D E al solicitante permiso para constituir la sociedad a condición de insertar en la escritura constitutiva la cláusula de exclusión de extranjeros arriba transcrita - - - en la inteligencia de que la totalidad del capital social - - - estará suscrita por mexicanos o por sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros, con fundamento en el artículo 16., de la Ley Orgánica de la Fracción I del - - - Artículo 27 Constitucional, artículo 46., segundo párrafo, en su caso 66., primer párrafo última parte, y 76., de la Ley para Fomentar la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera. Los títulos e certificados de acciones, además de las exigencias que exige el artículo 125 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, llevarán impresa e gravada la misma cláusula. En cada caso de adquisición del dominio de tierras, aguas e sus acciones, bienes raíces e inmuebles en general, de negociaciones e empresas, deberá solicitarse de esta misma Secretaría el permiso previo. Este permiso se concede con fundamento en los artículos 17 de la Ley para Fomentar la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera y 28, Fracción V. de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, - -

NOTARIA 146 DEL D.F. COTEJADA 2319 CERTIFICADA

0011



Lic. Ana de Jesús Jiménez Montañez

Notaria 146 del Distrito Federal

México



se eliminaron 9 renglones de datos personales: domicilio, clave de elector, curp, estado, localidad, municipio, seccion.

se eliminaron 9 renglones de datos personales: domicilio, clave de elector, curp, estado, localidad, municipio, seccion.

Yo, EL NOTARIO, CERTIFICO: Lo que los comparecien-
tes tienen capacidad legal para contratar y obligarse

en esta acto y se identificaron con: El Sr. Anacleto Segura
Recondes, con licencia de conducir tipo L del Distrito Federal
número seiscientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta
y ocho; Sr. Samuel Klaus Heredia, con documento igual
al anterior número un millón seiscientos y tres mil tres
cientos cincuenta y cuatro; la Sr. Ana de Jesús
Haro López, con documento igual a los anteriores, tipo B,
número dos millones doscientos cincuenta y ocho
mil cuatrocientos sesenta; el Sr. Roberto Martínez
Hernández, con cédula profesional número seis, expedida
a su favor por la Universidad Nacional de Agricultura,
Ciencias y Tecnología del Paisaje, Comunicación y
el Sr. Federico Haro Rodríguez, con documento
igual al anterior número uno, y el Sr. Pedro
Luis Hernández, con cédula profesional número mil

2014

NOTARIA 146 DEL D.F.
COTEJADA

Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

Lic. Ana de Jesús Jiménez Montañez

Notaria 146 del Distrito Federal

México



... y en este momento y en este expediente a su favor se
... Instituto Politécnico Nacional, Dirección de Bienes 159
... y el señor FRANCISCO HERRERA AYALA, con
... en su calidad de los anteriores comparecantes.

II. - que la relación de e inserte concuerda con sus origina-
... que tuvo a la vista y a los que me remite. - III. -
Que bajo protesta de decir verdad manifestaren los comparecien-
... en relación al Impuesto sobre la Renta estar al corriente
... según Cédulas del Registro Federal de Contribuyentes -

se elimino rfc x FRANCISCO HERRERA RABRIGUEZ, se elimino rfc
... HERRERA AYALA; se elimino rfc
... LLANOS MONREAL; se elimino rfc x FRANCISCO HERRERA
... AYALA; se elimino rfc Her ROBERTO QUINTERO MENDOZA; se elimino rfc
406623 el señor ANATOLIO SEGURA RIVERA; y, se elimino rfc
el señor PEDRO RAMIREZ HERRERA. - IV. - Que lei integramente
... esta escritura a los comparecantes habiéndoles explicado su
... valer y consecuencias legales de la misma y la firmaren el día
... del mes de su otorgamiento. - Doy fe.

NOTARIA 146 D.F.
COTEJADA 253

C
P
R
T
I
C
A
D
A

Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

[Handwritten signature]



2015

[Handwritten signature]

Lic. Ana de Jesús Jiménez Montañez

Notaria 146 del Distrito Federal

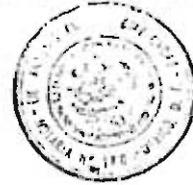
México



AUTORIZO DEFINITIVAMENTE ESTA ESCRITURA POR HABER QUEDADO CUMPLIDOS TODOS LOS REQUISITOS LEGALES. - MEXICO, D.F., A 10 DE OCTUBRE DE 1985. - DOY F. S.



[Handwritten signature]



[The main body of the document contains several lines of text that are extremely faded and illegible.]

NOTARIA 146 D
COTEJADA
CERTIFICADA

016

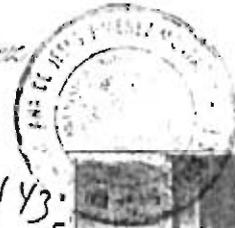
[Handwritten signature]

Lic. Ana de Jesús Jiménez Montañez

Notaria 146 del Instituto Federal

México

Agosto 1935



DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
SUBDIRECCION GENERAL PARA ASUNTOS DEL
ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL

PERMISO No. 34070

EXPIRA EL DIA 31 DE AGOSTO DE 1935

FOLIO No. 146

Hatohelco, D.F., a diez de Junio de

mil novecientos treinta y cinco.

EN ATENCION a que el C. ROMAN ESPERANZA JAVILAN

solicitó permiso de esta Secretaría para que

se constituya una SOCIEDAD ANONIMA.

La denominación de: JARDINERIA 2000, S.A. de C.V.

con duración de: 99 años.

domicilio en: México, D.F.

capital de: \$1,000,000.00 y.N.

objeto social: El que se detalla en relación anexa, misma que debidamente

firmada y sellada forma parte de esta autorización.

AL PROTOCOLAR ESTE PERMISO EL NOTARIO
DEBERA JUAN COBARRAL LA ORDEN DE COBRO QUE
AMPARA EL PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTES -
DILIGENTE.

SECRETARIA
DE RELACIONES
EXTERIORES

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES



SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

1-2
F.C.S.A.No.
C/S. Adq. lrm.

0017

NOTARIA 146 DEL INSTITUTO FEDERAL
COTEJADA

Lic. Ana de Jesús Jiménez Montañez

Notaria 146 del Distrito Federal

México



para insertar en la escritura Constitutiva de la sociedad la siguiente cláusula contenida en el artículo 80. del Reglamento de la Ley Orgánica de la fracción I del Artículo 27 de la Constitución de la República, por medio de la cual se conviene "Donde el Gobierno Mexicano, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, por los socios fundadores y los futuros que la sociedad pueda tener, en que: "Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate, y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada en ningún momento".

CONCEDE al solicitante permiso para constituir la sociedad a condición de insertar en la escritura constitutiva la cláusula de exclusión de extranjeros arriba transcrita, en la inteligencia de que la totalidad del capital social estará suscrito por mexicanos o por sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros, con fundamento en el artículo 10.º de la Ley Orgánica de la Fracción I del Artículo 27 Constitucional, artículos 40.º y 41.º del párrafo, en su caso, 60.º primer párrafo última parte, y 70.º de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera. Los títulos o certificados de acciones, además de los enunciados que exige el artículo 125 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, llevarán impresa o grabada la misma cláusula. En cada caso de adquisición del dominio de tierras, aguas, minas, acciones, bienes raíces o inmuebles en general, de negociaciones o empresas, deberá solicitarse de esta misma Secretaría el permiso previsto.

Este permiso se concede con fundamento en los artículos 17 de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera y 20, Fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 27 Constitucional, fracción I, 10.º de su Ley Orgánica y 80.º de su Reglamento, su uso implica su aceptación incondicional y obliga al cumplimiento de las disposiciones que rigen el objeto de la sociedad, su cumplimiento o violación origina la aplicación de las sanciones que determinan dichos Ordenamientos; se expide sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o permisos que el interesado obtenga para el establecimiento y operación de la sociedad. El texto íntegro de este permiso se insertará en la escritura constitutiva y dejará de surtir efectos si no se hace uso del mismo dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de su expedición, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 20.º del Reglamento citado.

SUBRROGADO EJECUTIVO EN REELECCION
P. D. DEL SECRETARIO

EL SUBDIRECTOR GENERAL PARA ASUNTOS
DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL

LIC. ENRIQUE PERALTA R.

SECRETARIA 146 D
COTEJADA 2518

SECRETARIA 146 D
COTEJADA 2518

4/4

2018

[Handwritten signature]

Lic. Ana de Jesús Jiménez Montanoz

Notaria 146 del Distrito Federal

México



ABRIL

1.- Compra-Venta, Distribución de Plantas de ornato; construy- ción, Planchado, diseño, mantenimiento, decoración y en general todo lo re- lacionado con Jardines.

2.- Realización en general de toda clase de actos de comisón, mediación y representación de personas físicas y morales, así como de negocia- ciones comerciales de productos, marcas, nombres, patentes y avisos comercia- les, tanto nacionales como extranjeros, dentro y fuera de la República Mexi- cana y la importación y exportación de materias primas y productos manufactu- rados.

3.- Adquisición, enajenación, gravamen, afectación, arrenda- miento, de toda clase de bienes muebles, inmuebles o derechos, intereses, so- ciosos o partes sociales de sociedades civiles o mercantiles, ya sea en su -- constitución o en las ya constituidas, que se relacionan directa e indirecta -- tamente con su objeto social.

4.- Celebrar en general toda clase de notas, contratos, in -- versiones y operaciones ya sean comunes, accesorios o accidentales, civiles, -- mercantiles e industriales, permitidos por la Ley y necesarios e convenien -- tes para su objeto social.

México, D. F., a 6 de Junio de 1905.

Conto 4/1586

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
SECRETARÍA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

[Signature]
SECRETARÍA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

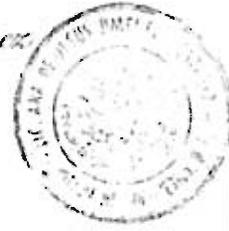
NOTARIA 146 DEL D.F.
COTEJADA 2518
CERTIFICADA

0019

[Handwritten signature]

Lic. Ana de Jesús Jiménez Montañez

Notaria 146 del Estado Federal



----- I N S E R C I O N -----
 ----- ARTICULO 2 5 5 4 -----
 ----- ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL --
 CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL DISTRITO Y TERRITORIOS FEDERALES.--
 ----- " En todos los poderes generales para pleitos y co --
 branzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las fa --
 cultades generales y las especiales que requieran cláusula es --
 pecial, conforme a la Ley para que se entiendan conferidos sin --
 limitación alguna. -----
 ----- En todos los poderes generales para administrar bie --
 nes bastará expresar que se dan con ese carácter para que el --
 apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ---
 ----- En los poderes generales para ejercer actos de domi --
 nio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado --
 tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los --
 bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defen --
 derlos. -----
 ----- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes --
 mencionados las facultades de los apoderados se consignarán --
 las limitaciones o los poderes serán especiales. -----
 ----- Los Notarios insertarán este artículo en los testimo --
 nios de los poderes que otorguen " . -----

NOTARIA 146 D.F.
COTEJADA

CERTIFICADA

Lic. Ana de Jesús Jiménez Montañez

Notaria 146 del Distrito Federal

México



Fol. 75.

Fojas 145.

ES COPIA FOTOSTÁTICA CERTIFICADA, COPEJADA DE SU ORIGINAL EL QUE ESTA AUTORIZADO POR EL NOTARIO NUMERO CIENTO OCHENTA DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO ANTONIO ESPERON DIAZ ORDAZ, ----- en el protocolo respectivo que obra depositado en este Archivo General de Notarías que es a mi cargo. -----

En uso de la facultad que me confiere la Ley vigente del Notaria de expido como JEFE DE LA OFICINA DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA: "JARDINERIA 2000", SOCIEDAD ANONIMA, -----

La copia va en veintión --- hojas útiles con los requisitos legales. ----- México, Distrito Federal, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cuatro. -----

DERECHOS REVERENDADOS

1 \$ 113.40.

C. JEFE DE LA OFICINA

LIC. JOSE M. RAFAEL SALINAS GUERRA



113.40 \$

011.

0021

NOTARIA 146 D
COTEJADA

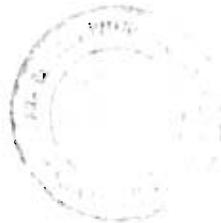
CERTIFICADA

ANA DE JESUS JIMENEZ MONTANEZ, NOTARIA NUMERO CUARENTA Y SEIS DEL DISTRITO FEDERAL, C E R T I F I C O :

Que cotejada esta copia con su original en veintión Hojas de las cuales veinte están utilizadas por ambos lados y una sólo por su anverso, el cual es copia certificada por el Jefe de la Oficina del Archivo General de Notarias del Distrito Federal, licenciado JOSE MA. RAFAEL SALINAS CEBALAR, con fecha dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cuatro; hago constar que concuerda íntegramente.

De esta certificación se tomó nota bajo el número DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO del Libro de Registro de Cotejos número dos del protocolo a mi cargo.

C I U D A D D E M É X I C O , A C I E R D O D E S E P T I E M B R E D E M I L N O V E N T O S N U E V E N T A Y S E I S . - D O Y F E . -



LIC. ANA DE JESUS JIMENEZ MONTANEZ.
TITULAR DE LA NOTARIA No. 46 DEL D.F.
MRS/vjp***

LIC. PEDRO CORTINA LATAPI
NOTARIA 226 DEL D.F.

LONDRES 41, COL. DEL CARMEN
COYOACAN 04100, MEXICO, D.F.
TELS. 5604-02-80 5688-55-55
FAX: 5688-0512
www.not226df.com
E-mail: notaria226df@not226df.com

0022

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE RENUNCIA DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO, RENUNCIA DE COMISARIO, NOMBRAMIENTO DE NUEVO COMISARIO Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA A LA CLAUSULA SEXTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE "JARDINERIA 2000", SOCIEDAD ANONIMA.

9023



Lic. Pedro Cortina Latapi

NOTARIO 220 DEL DISTRITO FEDERAL

305214

Registro Público

Notario 220 de

29-SEP-04

10:37:41

PCL/RIR/JLV.



...CIENTOS SETENTA Y TRES. - - - - -
INSTRUMENTO NÚMERO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS VEINTIUNO. - - - - -
...MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a veinticuatro de agosto
del año dos mil cuatro. - - - - -

PEDRO CORTINA LATAPI, Titular de la Notaría Número Doscientos
Veintiséis del Distrito Federal, identificándome plenamente,
hago constar: - - - - -

- A.- LA RENUNCIA DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION; -
- B.- EL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO; - - - - -
- C.- LA RENUNCIA DE COMISARIO; - - - - -
- D.- EL NOMBRAMIENTO DE NUEVO COMISARIO, y; - - - - -
- E.- EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA A LA CLAUSULA SEXTA
DE LOS ESTATUTOS SOCIALES de "JARDINERIA 2000", SOCIEDAD
ANONIMA, que resultan de la protocolización que realizo a
solicitud de la señora Yuriko Haro Ayala, al tenor de los
siguientes antecedentes y cláusulas, después de que le hube
enterado de las penas en que incurren quienes se conducen
falsamente ante Notario: - - - - -

- - - - - A N T E C E D E N T E S - - - - -

1.- Por escritura número mil cuatrocientos treinta y cinco, de
fecha tres de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco,
ante el licenciado Antonio Esperón Díaz Ordaz, titular de la
notaría número ciento ochenta del Distrito Federal, actuando
como asociado en el protocolo de la notaría número ciento
cuarenta y seis, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el
Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio
mercantil número ochenta y cuatro mil quinientos diecinueve,
se constituyó "JARDINERIA 2000", SOCIEDAD ANONIMA, con
domicilio en México, Distrito Federal, duración de noventa y
nueve años, cláusula de exclusión de extranjeros, capital
social se eliminan datos monetarios moneda nacional,
y teniendo por objeto: - - - - -

- a) Compra, venta, distribución de plantas de ornato;
construcción, plantación, diseño, mantenimiento, decoración,
y en general todo lo relacionado con jardines. - - - - -
- b) Realización en general de toda clase de actos de comisión,
mediación y representación de personas físicas y morales, así
como de negociaciones comerciales de productos, marcas,
patentes y avisos comerciales, tanto nacionales como
extranjeros, dentro y fuera de la República Mexicana y la

Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de
Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de
la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos
personales concernientes a una persona identificada o identificable.





22521

- 2 -

importación y exportación de materias primas y productos manufacturados. - - - - -

c) Adquisición, enajenación, gravamen, afectación, arrendamiento, de toda clase de bienes muebles, inmuebles o derechos, intereses, acciones o partes sociales de sociedades civiles o mercantiles, ya sea en su constitución o en las ya constituidas, que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. - - - - -

d) Celebrar en general toda clase de actos, contratos, inversiones y operaciones ya sean conexos, accesorios o incidentales, civiles, mercantiles o industriales, permitidos por la Ley y necesarios o convenientes para su objeto social. Y de dicha escritura en su parte conducente copio lo que es del tenor literal siguiente: - - - - -

"...NOVENA.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad y su régimen será el siguiente: - - -

A).- Serán ordinarias o extraordinarias.- Ordinarias.- Si se reúnen para tratar asuntos de los relacionados en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los que se incluyan en el Orden del Día que no sean de los que deban resolverse en Asamblea Extraordinaria, que son las que resolverán sobre los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos del Ordenamiento citado. - - - - -

B).- Se celebrarán siempre en el domicilio social. - - - - -

C).- Serán convocadas por el Administrador General, por el Consejo de Administración o por el Comisario, salvo lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - - - -

D).- La convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación o en alguno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal, con una anticipación de quince días a la fecha en que deba celebrarse, si debe reunirse para conocer de los resultados del ejercicio social anterior y de cinco días en cualquier otro caso para primera convocatoria. Para las Asambleas que deban celebrarse, a virtud de segunda convocatoria, esta se publicará con una anticipación de cinco días a la fecha en que deba celebrarse, ya se trate de Asamblea Ordinaria o Extraordinaria. - - - - -

Lic. Pedro Cortina Latapié

NOTARIO 226 DEL DISTRITO FEDERAL



22521

- 3 -

- E).- Concurrir a las asambleas, los accionistas depositarán ante el Administrador General o ante el Consejo de Administración, en su caso, cuando menos un día antes del señalado para la reunión, los títulos de sus acciones o las constancias de depósito que a su favor hubiere extendido alguno Banco del País o del Extranjero. Contra el depósito el Administrador General o el Secretario del Consejo de Administración entregará la Tarjeta de ingreso que es el único medio con el que el accionista acreditará su carácter y el número de votos que represente. - - - - -
- F).- En las Asambleas actuarán como Presidente y Secretario los que designe la propia Asamblea. - - - - -
- G).- Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea mediante mandatario designado por simple carta poder. - - - -
- H).- Para que la Asamblea de Accionistas, Ordinaria o Extraordinaria, se considere legalmente reunida y sus resoluciones sean validas, se tendrá en cuenta a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - - - -
- I).- En las Asambleas cada acción dará derecho a un voto. - - -
- J).- Las decisiones de las asambleas de accionistas serán obligatorias para todos los accionistas, aún para los ausentes o disidentes, salvo el derecho de oposición que otorgan los artículos ciento noventa y nueve, doscientos uno y doscientos seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - - - -
- DECIMA.- La sociedad será Administrada por un Consejo de Administración o por un Administrador General Unico, según lo decida la Asamblea de Accionistas. - - - - -
- DECIMA PRIMERA.- El Consejo de Administración estará integrado por no menos de tres ni mas de nueve Consejeros Propietarios y por los Suplentes que se designen. - - - - -
- DECIMA SEGUNDA.- Si se opta por Consejo de Administración, se cuidará el derecho que tienen las minorías de designar Consejeros, de acuerdo con el artículo ciento cuarenta y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Los miembros (así) nombra un Administrador General Unico, éste deberá ser de Nacionalidad Mexicana. - - - - -
- DECIMA TERCERA.- El Administrador General Unico, o los miembros del Consejo de Administración, durarán en su encargo

Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.

22521

- 4 -

hasta que se haga nueva designación y los designados tomen posesión de sus cargos. El Administrador o los Miembros del Consejo de Administración podrán ser o no accionistas de la Sociedad. - - - - -

DECIMA CUARTA.- El Consejo de Administración se considerará legalmente instalado por la mayoría de los Consejeros que lo integren. - - - - -

DECIMA QUINTA.- En su primer sesión, los Consejeros designarán al Presidente y al Secretario.- De cada sesión del Consejo se levantará un Acta en la que se consignarán las resoluciones aprobadas y será firmada por quienes hayan fungido como Presidente y Secretario.- El Consejo de Administración se reunirá en el domicilio social cuando sea convocado por el Presidente del Consejo de Administración. - - - - -

DECIMA SEXTA.- El Administrador General Unico, o el Consejo de Administración por conducto de su Presidente, tendrán los siguientes poderes y facultades y los ejercerán en la forma y términos que la Asamblea de Accionistas determine: - - - -

A).- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran de cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Estados de la República. De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: - - - - -

I.- Intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo; II.- Para transigir; III.- Comprometer en árbitros; IV.- Articular y absolver y posiciones; V.- Recusar; VI.- Recibir pagos, otorgar recibos y finiquitos; VII.- Presentar denuncias y querrelas en materia penal y para desistirse de las segundas cuando lo permita la Ley y otorgar el perdón del ofendido. - - - - -

B).- El mandato a que alude el inciso anterior, se ejercerá ante toda clase de personas físicas y morales, entidades y organismos gubernamentales y toda clase de autoridades sean administrativas, civiles, penales, fiscales, laborales o judiciales, de carácter federal, estatal o municipal y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje y Autoridades de Trabajo. - - - - -

Lic. Pedro Cortina Latapi

NOTARIO 226 DEL DISTRITO FEDERAL



22521

- 5 -

C) Poder general para actos de administración en los términos del segundo párrafo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana. - - - - -

D).- Poder general para actos de Dominio de acuerdo con el párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil y sus concordantes de los demás Estados de la República. - - - - -

E).- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. - - - - -

F).- Facultad para substituir este poder en todo o en parte, reservandose su ejercicio y para revocar las substituciones, otorgar poderes generales o especiales y revocar dichos poderes. - - - - -

DECIMA SEPTIMA.- El Administrador General Unico o los Consejeros caucionarán su manera mediante el depósito en efectivo de la cantidad de *se eliminan datos monetarios* o con fianza por la misma cantidad o el depósito de UNA ACCION. No se devolverá el depósito ni se cancelará la fianza, sino hasta que se aprueben las cuentas correspondientes a su ejercicio. - - - - -

DECIMA OCTAVA.- La vigilancia de las operaciones sociales estará a cargo de uno o varios Comisarios que podrán ser o no accionistas de la sociedad y durarán en su cargo en la misma forma y términos a que se refiere la cláusula Décima Tercera de los presentes Estatutos. Se podrán designar uno o varios Comisarios Suplentes para substituir a sus respectivos propietarios en caso de faltas temporales o absolutas. - - -

DECIMA NOVENA.- Cada uno de los Comisarios caucionara su manejo depositando la cantidad de *se eliminan datos monetarios* EN LA TESORERÍA NACIONAL, o con fianza por la misma cantidad en la Tesorería de la Sociedad. No se devolverá el depósito ni se cancelará la fianza hasta que se aprueben las cuentas correspondientes a su ejercicio...". - - - - -

II.- La compareciente me exhibe Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "JARDINERIA 2000", SOCIEDAD ANONIMA, en cinco páginas, que en unión de su lista de asistencia, agrego al apéndice de esta escritura con la letra

Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

22521

- 6 -

"A", y me pide la protocolice, siendo dicha acta del tenor literal siguiente: - - - - -

"EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, siendo las diez horas del día cinco de enero del año dos mil cuatro, se reunieron en el domicilio social de "JARDINERIA 2000", SOCIEDAD ANONIMA, los accionistas de la misma con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para la cual fueron previa y personalmente convocados por el señor José Francisco Haro Rodríguez, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la sociedad. - - - - -

Se encontraba también presente la señora Yuriko Haro Ayala, para los efectos que más adelante se indican. - - - - -

Presidió la Asamblea el mencionado señor José Francisco Haro Rodríguez y actuó como Secretario el señor Samuel Llanos Monsalvo, en su carácter de Secretario del Consejo de Administración y se designó como Escrutador a la señora Teresita de Jesús Haro Ayala, quien en el desempeño de su cargo certificó que se encontraba íntegramente representado el capital social de la siguiente manera: - - - - -

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
JOSE FRANCISCO HARO RODRIGUEZ	se eliminan datos monetarios	0.000.000
TERESITA DE JESUS HARO AYALA	se eliminan datos monetarios	-
SAMUEL LLANOS MONSALVO	se eliminan datos monetarios	-
FRANCISCO HARO AYALA	se eliminan datos monetarios	-
ROBERTO QUINTERO MENDEZ	se eliminan datos monetarios	-
ANATOLIO SEGURA RESENDIZ	se eliminan datos monetarios	-
PEDRO RAMIREZ HERRERA	se eliminan datos monetarios	0
T O T A L	se eliminan datos monetarios)

De acuerdo con el informe rendido por la Escrutador, el Presidente de la Asamblea declaró legalmente instalada la misma y válidos los acuerdos que en ella se tomen, sin haberse publicado la convocatoria previa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de estar representado la totalidad del capital social, y sometió a la consideración de los accionistas el siguiente Orden del Día, que mereció la aprobación unánime: - - - - -

- - - - - ORDEN DEL DIA - - - - -
- I.- TRANSMISION DE ACCIONES. - - - - -
- II.- RENUNCIA DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. - - - - -

Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

una persona identificada o identificable.

Lic. Pedro Cortina Latapi

NOTARIO 226 DEL DISTRITO FEDERAL



22521

- 7 -

- III.- CAMBIO DE REGIMEN DEL ORGANO DE ADMINISTRACION DE CONSEJO DE ADMINISTRACION A ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO. - - - - -
- IV.- RENUNCIA DE COMISARIO. - - - - -
- V.- NOMBRAMIENTO DE NUEVO COMISARIO. - - - - -
- VI.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA A LA CLAUSULA SEXTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. - - - - -
- VII.- DESIGNACION DE DELEGADO. - - - - -
- PRIMER PUNTO. - - - - -

Pasando a tratar el Primer Punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea manifestó, que los señores Teresita de Jesús Haro Ayala, Samuel Llanos Monsalvo, Francisco Haro Ayala, Roberto Quintero Méndez, Anatolio Segura Resendiz y Pedro Ramírez Herrera, le habían manifestado su intención de dejar de formar parte de la sociedad, y en consecuencia transmitir la totalidad de las acciones de las que son titulares a la señora Yuriko Haro Ayala, quien había manifestado su intención de adquirir dichas acciones. - - - - -
Después de una breve deliberación los señores accionistas por unanimidad de votos adoptaron los siguientes: - - - - -

ACUERDOS

I.- Se acuerda la transmisión de las acciones de las que son titulares los señores Teresita de Jesús Haro Ayala, Samuel Llanos Monsalvo, Francisco Haro Ayala, Roberto Quintero Méndez, Anatolio Segura Resendiz y Pedro Ramírez Herrera a favor de la señora Yuriko Haro Ayala quien suscribe y paga las mismas. - - - - -

II.- En virtud de las transmisiones de acciones antes realizadas se ordena al Secretario hacer las anotaciones correspondientes en el libro de registro de accionistas de la sociedad, por lo que el capital social de "JARDINERIA 2000", SOCIEDAD ANONIMA, queda distribuido de la siguiente manera: -

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL.
YURIKO HARO AYALA	se eliminan datos monetarios	10 -
JOSE FRANCISCO HARO RODRIGUEZ	se eliminan datos monetarios	10 -
T O T A L	se eliminan datos monetarios	10 -

SEGUNDO PUNTO. - - - - -
Pasando a tratar el Segundo Punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea manifestó a los accionistas, su deseo, así como el de los señores Samuel Llanos Monsalvo,

Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

Teresita de Jesús Haro Ayala y Anatolio Segura Resendiz, de renunciar como miembros del Consejo de Administración de la Sociedad. - - - - -

Después de una breve deliberación los señores accionistas por unanimidad de votos adoptaron el siguiente: - - - - -

- - - - - ACUERDO - - - - -

UNICO.- Se acepta la renuncia presentada por los señores José Francisco Haro Rodríguez, Samuel Llanos Monsalvo, Teresita de Jesús Haro Ayala y Anatolio Segura Resendiz, a los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero y Vocal del Consejo de Administración, respectivamente, agradeciéndoles todo lo actuado durante el desempeño de su encargo, liberándolos de cualquier responsabilidad que se pudiere derivar por el ejercicio de los mismos. - - - - -

TERCER PUNTO. - - - - -

Pasando a tratar el Tercer Punto del Orden del Día el Presidente de la Asamblea manifestó a los accionistas, que en virtud del acuerdo adoptado en el anterior punto del Orden del Día, se encontraba en la necesidad de nombrar un nuevo Organo de Administración de la sociedad, y para tal efecto propuso el de cambiar el Régimen de Consejo de Administración al de Administrador Unico, así mismo propuso a la señora Yuriko Haro Ayala para ocupar dicho cargo. - - - - -

Después de una breve deliberación los señores accionistas por unanimidad de votos adoptaron el siguiente: - - - - -

- - - - - ACUERDO - - - - -

UNICO.- Se aprueba la propuesta hecha por el Presidente de cambiar el Régimen de Administración de la sociedad de Consejo de Administración al de Administrador Unico, así mismo se aprueba por unanimidad de votos nombrar como Administrador Unico de "JARDINERIA 2000", SOCIEDAD ANONIMA, a la señora Yuriko Haro Ayala. - - - - -

CUARTO PUNTO - - - - -

Pasando a tratar el Cuarto Punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea manifestó a los accionistas, el deseo del señor Pedro Ramírez Herrera de renunciar al cargo que venía desempeñando como Comisario de la Sociedad, pidiendo se le aprobara todo lo actuado durante el tiempo que duró en su cargo. - - - - -

Después de una breve deliberación los señores accionistas por

Lic. Pedro Cortina Latapi

NOTARIO 226 DEL DISTRITO FEDERAL



22521

- 9 -

una vez los señores accionistas por unanimidad de votos adoptaron el siguiente: - - - - -
- - - - - ACUERDO - - - - -

UNICO.- Se aprueba la renuncia presentada por el señor Pedro Ramírez Herrera, al cargo que venía desempeñando como Comisario de la Sociedad, aprobándosele todo lo actuado durante el tiempo que duró en su cargo. - - - - -

QUINTO PUNTO - - - - -

Pasando a tratar el Quinto Punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea manifestó a los accionistas, que en virtud del acuerdo adoptado en el cuarto punto del Orden del Día, se encontraban en la necesidad de nombrar nuevo Comisario, y para tal efecto proponía al señor Samuel Llanos Monsalvo. - - - - -

Después de una breve deliberación los señores accionistas por unanimidad de votos adoptaron el siguiente: - - - - -

- - - - - ACUERDO - - - - -

UNICO.- Se aprueba la propuesta hecha por el Presidente de la Asamblea de nombrar al señor Samuel Llanos Monsalvo como nuevo Comisario de "JARDINERIA 2000", SOCIEDAD ANONIMA, quien tras haber aceptado su nombramiento protesta su fiel y leal desempeño. - - - - -

SEXTO PUNTO. - - - - -

Pasando a tratar el Sexto Punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea manifestó a la señora Yuriko Haro Ayala, que en virtud de la operatividad de la empresa es conveniente aumentar el capital social en la cantidad de un
se eliminan datos monetarios

para que sumado al capital social anterior, o sea, la cantidad de *se eliminan datos monetarios* ONEDA NACIONAL, quede en la suma de *se eliminan datos monetarios*

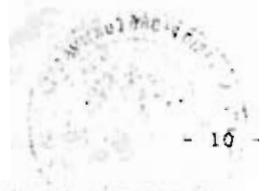
Quedando en consecuencia el capital social, distribuido como sigue: - - - - -

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL.
YURIKO HARO AYALA	<i>se eliminan datos monetarios</i>	
JOSE FRANCISCO HARO RODRIGUEZ	<i>se eliminan datos monetarios</i>	
T O T A L	<i>se eliminan datos monetarios</i>	

En virtud de este acuerdo se resolvió por unanimidad de votos, emitir los títulos que amparan las acciones correspondientes y reformar la cláusula sexta de los estatutos sociales de "JARDINERIA 2000", SOCIEDAD ANONIMA, para que en lo sucesivo

Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

22521



quede redactada de la siguiente manera: - - - - -

" SEXTA.- El Capital de la Sociedad se eliminan datos monetarios se eliminan datos monetarios

NACIONAL, representado por DOSCIENTAS ACCIONES nominativas de se eliminan datos monetarios NACIONAL, CADA UNA...". - - - - -

SEPTIMO PUNTO. - - - - -

Pasando a tratar el Séptimo y último Punto del Orden del Día, y no habiendo más asunto que tratar se designó a la señora Yuriko Haro Ayala, para que concurra ante el Notario Público de su elección a protocolizar el acta que se levante con motivo de esta Asamblea. Se suspendió la sesión para la redacción de la presente acta, la cual una vez leída y aprobada por los accionistas, fué firmada para constancia por el Presidente y el Secretario, y demás personas que en ella intervinieron, siendo las doce horas, del día de su fecha". - Siguen firmas. - - - - -

- - - - - C L A U S U L A S - - - - -

PRIMERA.- Queda protocolizada el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "JARDINERIA 2000", SOCIEDAD ANONIMA, transcrita en el antecedente segundo de este instrumento, para que surta todos sus efectos legales. - - -

SEGUNDA.- Quedan aceptadas las renunciaciones presentadas por los señores José Francisco Haro Rodríguez, Samuel Llanos Monsalvo, Teresita de Jesús Haro Ayala y Anatolio Segura Resendiz, a los cargos que venían desempeñando como Presidente, Secretario, Tesorero y Vocal, respectivamente del Consejo de Administración de "JARDINERIA 2000", SOCIEDAD ANONIMA. - - -

TERCERA.- Queda nombrada como Administrador Unico de "JARDINERIA 2000", SOCIEDAD ANONIMA, la señora Yuriko Haro Ayala. - - - - -

CUARTA.- Queda aceptada la renuncia presentada por el señor Pedro Ramírez Herrera, al cargo que venía desempeñando como Comisario de "JARDINERIA 2000", SOCIEDAD ANONIMA. - - - - -

QUINTA.- Queda nombrado como nuevo Comisario de "JARDINERIA 2000", SOCIEDAD ANONIMA, el señor Samuel Llanos Monsalvo. - -

SEXTA.- Queda aumentado el capital social de "JARDINERIA 2000", SOCIEDAD ANONIMA en la cantidad se eliminan datos monetarios se eliminan datos monetarios

.....A NACIONAL, para que sumado al capital social anterior, o sea, la cantidad de se eliminan datos monetarios n la suma

Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

Lic. Pedro Cortina Latapi

NOTARIO 226 DEL DISTRITO FEDERAL



22521

- 11 -

de DE PESOS, MONEDA NACIONAL, reformando al efecto la cláusula sexta de sus estatutos sociales, para quedar redactada en lo sucesivo de la siguiente manera: - - -

"...SEXTA.- El Capital de la Sociedad es la suma de DOS MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, representado por DOSCIENTAS ACCIONES se eliminan datos monetarios MONEDA NACIONAL, CADA UNA..."

YO EL NOTARIO CERTIFICO: - - - - -

I.- Que a mi juicio la compareciente tiene capacidad legal para la celebración de este acto y que me aseguré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "B". - - - - -

II.- Que declara la compareciente de manera expresa y bajo protesta de decir verdad que desde el inicio hasta la clausura de la asamblea se encontró representado el quórum estatutario requerido, y que de entre las firmas que aparecen en el acta que se protocoliza se encuentran las de las personas que actuaron como presidente y secretario respectivamente. - - -

Asimismo que no se tiene indicio alguno de la falsedad de los requisitos específicos para la validez del acta mencionada. - - -

III.- Que solicité a la compareciente me exhibiera la clave del Registro Federal de Contribuyentes y las cédulas de identificación fiscal de los accionistas de "JARDINERIA 2000", SOCIEDAD ANONIMA, y en virtud de no habérmelas proporcionado, procederé a dar el aviso correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mismo que agregaré en nota complementaria al apéndice de esta escritura, de conformidad por lo dispuesto en la legislación fiscal vigente. - - - - -

IV.- Que la compareciente declara que el Administrador Unico y el Comisario nombrados, han caucionado el desempeño de sus cargos, en términos de los estatutos sociales. - - - - -

V.- Que la compareciente declara por sus generales ser: - - - Mexicana, originaria de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día veintitrés de junio de mil novecientos setenta y dos, soltera, con domicilio en Avenida San Bernabé número ciento noventa y siete, departamento cien, colonia El Maestro, delegación Magdalena Contreras, código postal diez mil ciento treinta, licenciada en administración de empresas. - - - - -

VI.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura. - - - - -

Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



22521

- 12 -

VII.- Que leída y explicada esta escritura a la compareciente, después de hacerle saber su derecho a leer personalmente el instrumento, y a que le sea explicado por mí, le ilustré sobre el valor, consecuencias y alcances legales del mismo, manifestó su conformidad y comprensión plena con el y lo firmó el día veintiséis de agosto del año en curso, mismo momento en que lo autorizo. - - - - Doy fe. - - - -

Firma de la señora Yuriko Haro Ayala. - - - -

Pedro Cortina Latapí. - - - - Firma. - - - -

El sello de autorizar. - - - -

NOTAS AL APENDICE. - - - -

NOTA UNO - - - -

Con la letra "D", agrego al apéndice de esta escritura copia fotostática de la Cédula de Identificación Fiscal del señor José Francisco Haro Rodríguez, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Veintisiete Párrafo Octavo del Código Fiscal de la Federación, y por lo que respecta a los señores Teresita de Jesús Haro Ayala, Samuel Llanos Monsalvo, Francisco Haro Ayala, Roberto Quintero Méndez, Anatolio Segura Resendiz y Pedro Ramírez Herrera, procedere a dar el aviso correspondiente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público. - - - - Doy fe. - -

México, Distrito Federal, a veintisiete de agosto del año dos mil cuatro. - - - -

P. Cortina. - - - - Rúbrica. - - - -

NOTA DOS - - - -

Con la letra "E", agrego al apéndice de esta escritura, el aviso a que se refiere el artículo veintisiete párrafo octavo del Código Fiscal de la Federación. - - - - Doy fe. - -

México, Distrito Federal, a diez de septiembre del año dos mil cuatro. - - - -

P. Cortina. - - - - Rúbrica. - - - -

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del código civil vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe: - - - -

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. - - - -



Lic. Pedro Cortina Lalajit

NOTARIO 228 DEL DISTRITO FEDERAL



22521

- 13 -

En los poderes generales, para administrar bienes, bastará expresarse se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. - - - - -

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. - - - - -

Cuando se quisieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. - - - - -

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". - - - - -

EXPIDO PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN PARA CONSTANCIA DE "JARDINERIA 2000", SOCIEDAD ANONIMA, EN TRECE PAGINAS. - -

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO. - - - - - DOY FE. - - - - -

rix*

Handwritten signature or initials.



INSCRITO EN LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO FEDERAL, MEXICO
8,860
84519
DE FECHA 28-9-04
A 2 DE FEB DE 2005
REGISTRADOR LIC. CESAR NERIA BANTOLO

Handwritten notes and numbers:
UNICO. DANIELA...
934001432297840877...
11-2-2005...
101.434001432297840877...
11-2-2005...

EL REGISTRADOR



SE TOMO RAZON EN NOTA COMPLEMENTARIA. DOY FE.

0030

Handwritten signature in blue ink.



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTES

HARF3603221Z1

HARO RODRIGUEZ JOSE FRANCISCO

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION

HARF3603221H2SKDR02

J 139697B



ISS -28072004-E 11206AL4m6

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C.

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FISCAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

HARO RODRIGUEZ JOSE FRANCISCO

DIRECCIÓN

AV SAN JERONIMO 1070 SAN JERONIMO EDIFIC MORLLOS Y CDA TEPEACA MAGDALENA CONTRERAS LA (DISTRITO FEDERAL) C.P. 10200

CLAVE DEL R.F.C.

HARF3603221Z1

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION

HARF3603221H2SKDR02

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN

DEL SUR DEL D.F.

ACTIVIDAD

SERVICIO DE ALQUILER DE VIVIENDAS

SITUACIÓN DE REGISTRO

ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN

2004/07/28

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES

2004/07/01

OBLIGACIONES

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FECHA VIGENCIA
A3	IMPAC. El pago del impuesto al arrendamiento, subarrendamiento en general otorga el uso y goce temporal de inmuebles	10040701
95	IVA Por los actos o actividades que realice en calidad de contribuyente	10040701

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE PRESENTACIÓN

LEGO DEL TRÁCTO

EMISOR (EN PERSONA FÍSICA)

20040728

001101

MEXICO, D.F., A 01 DE AGOSTO DE 2004
TELÉFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA
(QUEJAS Y SUGERENCIAS) 01-800-720-7000

ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACIÓN
DEL SUR DEL D.F.

00326408430476

FIC. FLORA MARIA CASTILLO CONTRERAS



LIC. PEDRO CORTINA LATAPÍ
NOTARÍA 226 DEL D.F.

Londres #41 Col. del Carmen
Coyoacán D.F. C.P. 04100
Tel. 604-02-80 604-55-97
688-05-12 (fax)

004118

SAT
FILA

10 AM 9 01

FILA

*** ESC. NO. 22521 ***

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
OFICINA FEDERAL DE HACIENDA NO. 16 DEL D.F.
P R E S E N T E.

En cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 27 Párrafo Octavo, del Código Fiscal de la Federación, doy el aviso a que se refiere dicho artículo, en virtud de que los señores TERESITA DE JESÚS HARO AYALA, SAMUEL LLANOS MONSALVO, FRANCISCO HARO AYALA, ROBERTO QUINTERO MENDEZ, ANATOLIO SEGURA RESENDIZ Y PEDRO RAMÍREZ HERRERA, accionistas de la sociedad denominada "JARDINERÍA 2000", SOCIEDAD ANONIMA, no me exhibieron su Registro Federal de Contribuyentes, ni sus cédulas de identificación fiscal, no obstante habérselos requerido, en virtud de que por Escritura No. 22521, de fecha 24 de agosto del año 2004, ante mí, se hizo constar "LA RENUNCIA DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN; EL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO; LA RENUNCIA DE COMISARIO; EL NOMBRAMIENTO DE NUEVO COMISARIO; Y EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA A LA CLAUSULA SEXTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES", de la citada sociedad.

Adjunto a la presente, copia de la citada escritura en la que aparecen los datos de identificación de la persona moral citada, así como los de sus accionistas.

México, D.F., a 6 de septiembre de 2004.

ATENTAMENTE.



TITULAR DE LA NOTARÍA 226
LIC. PEDRO CORTINA LATAPÍ

0032



JARDINERÍA 2000 S. A.
JDM850910UD2

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas de Carácter Nacional Electrónica
CAS-I3P-043-2021-CMARCO

Expediente CompraNet
No. IA-011L5X001-E87-2021

Servicio Integral de jardinería y fumigación en las
oficinas nacionales del Colegio Nacional de Educación
Profesional Técnica (CONALEP), el Almacén General,
las Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada
para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27
planteles, Oficinas de la Representación del CONALEP
en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles.

Ciudad de México a 26 de agosto de 2021

INCISO I)

PODER NOTARIAL

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

Presente

Ing. Agr. Francisco Haro Ayala en mi carácter de Apoderado Legal de la empresa denominada JARDINERÍA 2000 S. A., en referencia al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica Número CAS-I3P-043-2021-CMARCO, Expediente en CompraNet Número IA-011L5X001-E87-2021, para la contratación del Servicio integral de jardinería y fumigación en las oficinas nacionales del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), el Almacén General, las Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles, Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles, presento copia simple legible del testimonio notarial del representante legal, mediante el cual se otorga poder general para actos de administración o dominio, o bien, poder especial para participar en procedimientos de contratación pública y para firmar convenios o contratos.

Atentamente



Ing. Agr. Francisco Haro Ayala
Apoderado Legal
JARDINERÍA 2000 S. A.

Av. San Jerónimo No. 1010, Col. San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, México,
Ciudad de México.

55 5668 3225, 55 5683 1781, 55 5595 2298 y 55 5681 3654
contacto@jardineria2000.com

LIC. PEDRO CORTINA LATAPI
NOTARIA 226 DEL D.F.

LONDRES 41, COL. DEL CARMEN
COYOACAN 04100, MEXICO, D.F.
TELS. 5604-02-80 5688-55-55
FAX: 5688-0512
www.not226df.com
E-mail: not226@not226df.com

0004



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PODER QUE
OTORGA "JARDINERIA 2000", SOCIEDAD
ANONIMA, A FAVOR DE LOS SEÑORES FRANCISCO
HARO AYALA, MARIA DE LA LUZ HARO AYALA,
JOSE ARTURO HARO AYALA Y ENRIQUE HARO
AYALA.

0035



Lic. Pedro Cortina Latapi

NOTARIO 228 DEL DISTRITO FEDERAL



388881
Registro Publico de la
Fideicomiso y de Comercio
06-DIC-04
09-12-02

LIBRO NUMERO TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO. - - PCL/RIR/SBL. - -
INSTRUMENTO NUMERO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS DOS. - - - - -
-----MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a once de octubre del año dos
mil cuatro. - - - - -

PEDRO CORTINA LATAPI, Titular de la Notaría Número Doscientos
Veintiséis del Distrito Federal, identificándome plenamente,
hago constar EL PODER que otorga "JARDINERIA 2000", SOCIEDAD
ANONIMA, representada por la licenciada Yuriko Haro Ayala, a
favor de los señores FRANCISCO HARO AYALA, MARIA DE LA LUZ
HARO AYALA, JOSE ARTURO HARO AYALA y ENRIQUE HARO AYALA, para
que lo ejerciten conjunta o separadamente, al tenor de las
siguientes cláusulas, después de que le hube enterado de las
penas en que incurrén quienes se conducen falsamente ante
Notario: - - - - -

- C L A U S U L A S -

PRIMERA.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas
las facultades generales y aún con las especiales que de
acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero
sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en
los términos del párrafo primero del artículo dos mil
quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el
Distrito Federal y sus correlativos en los Códigos Civiles de
los demás Estados de la República Mexicana, en concordancia
con los artículos once, seiscientos noventa y dos fracciones
segunda y tercera, setecientos trece, setecientos ochenta y
seis segundo párrafo, y ochocientos setenta y seis fracciones
primera, segunda, quinta y sexta de la Ley Federal del
Trabajo, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de
demandas o de asuntos y seguirlos en todos sus trámites,
instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse
o inconformarse con las resoluciones de las autoridades según
lo estime conveniente, así como interponer los recursos
legales procedentes. - - - - -

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras
facultades las siguientes: - - - - -

- I.-Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos,
inclusive amparo. - - - - -
- II.-Para transigir. - - - - -
- III.-Para comprometer en árbitros. - - - - -
- IV.-Para absolver y articular posiciones. - - - - -

N

22802



2 -

V.-Para recusar. - - - - -

VI.-Para recibir pagos. - - - - -

VII.-Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley. - - - - -

SEGUNDA.- Poder general para actos de administración en materia laboral, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos en los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana, para que representen a la sociedad poderdante ante los trabajadores de la misma, ya sea individual o colectivamente y ante los sindicatos que correspondan, y en general, para que representen a la poderdante en los conflictos laborales y lleven a cabo todos los actos administrativos de la empresa en materia laboral y la representen ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, tanto locales como federales y demás autoridades de trabajo enumeradas en el artículo ciento veintitrés de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que comparezcan a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, y en todas y cada una de las instancias, actos y diligencias de los procedimientos laborales, quedando facultados además para celebrar convenios y transacciones, proponer arreglos conciliatorios, celebrar, negociar y suscribir convenios de liquidación, actuar como representantes con calidad de administradores, respecto de toda clase de juicios y de procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualquier autoridad y formalizar y rescindir contratos de trabajo, en la inteligencia de que todas estas facultades se otorgan de manera enunciativa y no limitativa; en consecuencia tendrán la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo y también la representación legal de la empresa, para efectos de acreditar la personalidad y capacidad en juicio o fuera de él, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos Fracciones segunda y tercera, podrán comparecer para articular y absolver posiciones, en los

Lic. Pedro Cortina Latapi

NOTARIO 228 DEL DISTRITO FEDERAL



22802

- 3 -

términos de los artículos setecientos ochenta y seis y setecientos ochenta y nueve de la citada ley, con facultad para oír y recibir notificaciones, comparecer con toda la representación a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis fracciones primera, segunda, tercera, quinta y sexta, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta y ocho de la referida Ley Federal del Trabajo. - - - - -

TERCERA.- Poder para que en nombre y representación de la sociedad poderdante, los apoderados realicen todos los trámites necesarios ante las diversas Secretarías de Estado, Organismos Públicos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal y demás Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y del Distrito Federal, Centralizada y Descentralizada y Delegaciones Estatales de las mismas, así como ante particulares, en toda clase de concursos de obra y de adquisición, arrendamiento y prestación de servicios, en licitaciones públicas o privadas, quedando los apoderados nombrados facultados para: - - - - -
a).- Firmar las ofertas. - - - - -
b).- Firmar cartas garantía. - - - - -
c).- Participar en los actos de apertura de ofertas y de fallo y firma de las actas correspondientes. - - - - -
d).- Firmar los pedidos o contratos relacionados con los concursos de que se trate. - - - - -
e).- Firmar las estimaciones de las obras realizadas. - - - - -
f).- Comercializar los productos fabricados, manufacturados, distribuidos y exportados por la sociedad poderdante. - - - - -
g).- Aceptar pedidos y realizar modificaciones a los mismos. - - - - -
h).- Estipular condiciones de pago. - - - - -
i).- Presentar cotizaciones y participar en los concursos para los cuales fuere citada o deseara participar la sociedad poderdante. - - - - -
j).- Firmar toda clase de documentos públicos y privados necesarios para el buen desempeño del presente mandato. - - - - -
k).- Firmar y realizar cualquier otro acto relacionado con lo anterior. - - - - -
Limitado a dichos negocios, los apoderados gozarán de las

22802

- 4 -

facultades a que se refieren los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos en los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana. YO EL NOTARIO CERTIFICO: - - - - -

I.-Que a mi juicio la compareciente tiene capacidad legal para la celebración de este acto, y que me aseguré de su identidad conforme a la relación que agregó al apéndice de esta escritura con la letra "A". - - - - -

II.- Que la representante de "JARDINERIA 2000", SOCIEDAD ANONIMA, declara que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto, y que la representación que ostenta no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada, y esta vigente en sus términos, lo que acredita con la escritura número veintidós mil quinientos veintiuno, de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil cuatro, ante mí, cuyo primer testimonio está pendiente de ser inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, por lo reciente de su otorgamiento, y con los documentos que se relacionan en la certificación que agregó al apéndice de esta escritura con la letra "E". - - - - -

III.- Que la compareciente declara por sus generales ser: - - Mexicana, originaria de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día veintitrés de junio de mil novecientos setenta y dos, soltera, con domicilio en Avenida San Bernabé número ciento noventa y siete, departamento cien, colonia El Maestro, delegación Magdalena Contreras, código postal diez mil ciento treinta, licenciada en administración de empresas. - - - - -

IV.-Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura. - - - - -

V.- Que leída y explicada esta escritura a la compareciente, después de hacerle saber su derecho a leer personalmente el instrumento, y a que le sea explicado por mí, le ilustré sobre el valor, consecuencias y alcances legales del mismo, manifestó su conformidad y comprensión plena con el y lo firmó el día trece de octubre del año en curso, mismo momento en que lo autorizo. - - - - Doy fe. - - - - -

Firma de la licenciada Yuriko Haro Ayala. - - - - -

Pedro Cortina Latapí. - - - - - Firma. - - - - -

El sello de autorizar. - - - - -

Lic. Pedro Cortina Latapi

NOTARIO 226 DEL DISTRITO FEDERAL



22802

- 5 -

NOTAS AL ATENDICE.

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del código civil vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe:

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los poderes generales, para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

Cuando se quisieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".

EXPIDO PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN PARA LOS APODERADOS SEÑORES FRANCISCO HARO AYALA, MARIA DE LA LUZ HARO AYALA, JOSE ARTURO HARO AYALA Y ENRIQUE HARO AYALA, EN CINCO PAGINAS.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO. DOY FE.

sbl/rir*

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

0638

... DE CONDICIO.
 EL FOLIO MERCANTIL N.º 84519
 N.º 388 ...
 ... 031201
 ... 14 DE DIC DE 2004
 I.C. 93900112800301134003
 BANAMEX

EL REGISTRADOR
Ulizian Acosta

COMPROBANTE DE PAGOS
 ...

SE TOMO RAZON EN NOTA
 COMPLEMENTARIA. DOY FE.

[Handwritten signature]



PEDRO CORTINA LATAPI, Titular de la Notaría Número Doscientos
del Distrito Federal, CERTIFICO:

Que la licenciada YURIKO HAKO AYALA, me acreditó su carácter
de ADMINISTRADOR UNICO de "JARDINERIA 2000", SOCIEDAD ANONIMA,
con los siguientes documentos:

A.- Con copia certificada del primer testimonio de la
escritura número mil cuatrocientos treinta y cinco, de fecha
tres de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante el
licenciado Antonio Esperón Díaz Ordaz, titular de la notaría
número ciento ochenta del Distrito Federal, actuando como
asociado en el protocolo de la notaría número ciento cuarenta
y seis, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro
Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil
número ochenta y cuatro mil quinientos diecinueve, en la que
se constituyó "JARDINERIA 2000", SOCIEDAD ANONIMA, con
domicilio en México, Distrito Federal, duración de noventa y
nueve años, cláusula de exclusión de extranjeros, capital
social de un millón de pesos (hoy mil pesos), moneda nacional,
y teniendo por objeto:

- a) Compra, venta, distribución de plantas de ornato;
construcción, plantación, diseño, mantenimiento, decoración,
y en general todo lo relacionado con jardines.
- b) Realización en general de toda clase de actos de comisión,
mediación y representación de personas físicas y morales, así
como de negociaciones comerciales de productos, marcas,
patentes y avisos comerciales, tanto nacionales como
extranjeros, dentro y fuera de la República Mexicana y la
importación y exportación de materias primas y productos
manufacturados.
- c) Adquisición, enajenación, gravamen, afectación,
arrendamiento, de toda clase de bienes muebles, inmuebles o
derechos, intereses, acciones o partes sociales de sociedades
civiles o mercantiles, ya sea en su constitución o en las ya
constituidas, que se relacionen directa o indirectamente con
su objeto social.

d) Celebrar en general toda clase de actos, contratos,
inversiones y operaciones ya sean conexos, accesorios o
incidentales, civiles, mercantiles o industriales, permitidos
por la Ley y necesarios o convenientes para su objeto social.
Y de dicha escritura en su parte conducente copio lo que es
del tenor literal siguiente:

"...NOVENA.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano
supremo de la Sociedad y su régimen será el siguiente:

A).- Serán ordinarias o extraordinarias.- Ordinarias.- Si se
reúnen para tratar asuntos de los relacionados en el artículo
ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades
Mercantiles y de los que se incluyan en el Orden del Día que
no sean de los que deban resolverse en Asamblea
Extraordinaria, que son las que resolverán sobre los asuntos
a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos del
Ordenamiento citado.

B).- Se celebrarán siempre en el domicilio social.
C).- Serán convocadas por el Administrador General, por el
Consejo de Administración o por el Comisario, salvo lo
dispuesto en los artículos ciento sesenta y ocho, ciento
ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de
Sociedades Mercantiles.

D).- La convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la
Federación o en alguno de los periódicos de mayor circulación
en el Distrito Federal, con una anticipación de quince días a
la fecha en que deba celebrarse, si debe reunirse para conocer
de los resultados del ejercicio social anterior y de cinco
días en cualquier otro caso para primera convocatoria. Para

0039

las Asambleas que deban celebrarse, a virtud de segunda convocatoria, esta se publicará con una anticipación de cinco días a la fecha en que deba celebrarse, ya se trate de Asamblea Ordinaria o Extraordinaria. - - - - -

E).- Para concurrir a las asambleas, los accionistas depositarán ante el Administrador General o ante el Consejo de Administración, en su caso, cuando menos un día antes del señalado para la reunión, los títulos de sus acciones o las constancias de depósito que a su favor hubiere extendido alguno Banco del País o del Extranjero. Contra el depósito el Administrador General o el Secretario del Consejo de Administración entregará la Tarjeta de ingreso que es el único medio con el que el accionista acreditará su carácter y el número de votos que represente. - - - - -

F).- En las Asambleas actuarán como Presidente y Secretario los que designe la propia Asamblea. - - - - -

G).- Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea mediante mandatario designado por simple carta poder. - - - - -

H).- Para que la Asamblea de Accionistas, Ordinaria o Extraordinaria, se considere legalmente reunida y sus resoluciones sean válidas, se tendrá en cuenta a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - - - -

I).- En las Asambleas cada acción dará derecho a un voto. - - - - -

J).- Las decisiones de las asambleas de accionistas serán obligatorias para todos los accionistas, aún para los ausentes o disidentes, salvo el derecho de oposición que otorgan los artículos ciento noventa y nueve, doscientos uno y doscientos seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - - - -

DECIMA.- La sociedad será Administrada por un Consejo de Administración o por un Administrador General Unico, según lo decida la Asamblea de Accionistas. - - - - -

DECIMA PRIMERA.- El Consejo de Administración estará integrado por no menos de tres ni más de nueve Consejeros Propietarios y por los Suplentes que se designen. - - - - -

DECIMA SEGUNDA.- Si se opta por Consejo de Administración, se cuidará el derecho que tienen las minorías de designar Consejeros, de acuerdo con el artículo ciento cuarenta y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Los miembros (así) nombra un Administrador General Unico, éste deberá ser de Nacionalidad Mexicana. - - - - -

DECIMA TERCERA.- El Administrador General Unico, o los miembros del Consejo de Administración, durarán en su encargo hasta que se haga nueva designación y los designados tomen posesión de sus cargos. El Administrador o los Miembros del Consejo de Administración podrán ser o no accionistas de la Sociedad. - - - - -

DECIMA CUARTA.- El Consejo de Administración se considerará legalmente instalado por la mayoría de los Consejeros que lo integren. - - - - -

DECIMA QUINTA.- En su primer sesión, los Consejeros designarán al Presidente y al Secretario.- De cada sesión del Consejo se levantará un Acta en la que se consignarán las resoluciones aprobadas y será firmada por quienes hayan fungido como Presidente y Secretario.- El Consejo de Administración se reunirá en el domicilio social cuando sea convocado por el Presidente del Consejo de Administración. - - - - -

DECIMA SEXTA.- El Administrador General Unico, o el Consejo de Administración por conducto de su Presidente, tendrán los siguientes poderes y facultades y los ejercerán en la forma y términos que la Asamblea de Accionistas determina: - - - - -

A).- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con



la requieran de cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Estados de la República. De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:

I.- Intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo; II.- Para transigir; III.- Comprometer en árbitros; IV.- Articular y absolver y posiciones; V.- Recusar; VI.- Recibir pagos, otorgar recibos y finiquitos; VII.- Presentar denuncias y querrelas en materia penal y para desistirse de las segundas cuando lo permita la ley y otorgar el perdón del ofendido.

B).- El mandato a que alude el inciso anterior, se ejercerá ante toda clase de personas físicas y morales, entidades y organismos gubernamentales y toda clase de autoridades sean administrativas, civiles, penales, fiscales, laborales o judiciales, de carácter federal, estatal o municipal y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje y Autoridades de Trabajo.

C).- Poder general para actos de administración en los términos del segundo párrafo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana.

D).- Poder general para actos de Dominio de acuerdo con el párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil y sus concordantes de los demás Estados de la República.

E).- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

F).- Facultad para substituir este poder en todo o en parte, reservándose su ejercicio y para revocar las substituciones, otorgar poderes generales o especiales y revocar dichos poderes.

DECIMA SEPTIMA.- El Administrador General Unico o los Consejeros caucionarán su manera mediante el depósito en efectivo de la cantidad de ~~se eliminan datos monetarios~~ o con fianza por la misma cantidad o el depósito de UNA ACCIÓN. No se devolverá el depósito ni se cancelará la fianza, sino hasta que se aprueben las cuentas correspondientes a su ejercicio...

B.- Con la escritura número veintidós mil quinientos veintiuno, de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil cuatro, ante mí, cuyo primer testimonio está pendiente de ser inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, por lo reciente de su otorgamiento, en la que se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "JARDINERIA 2000", SOCIEDAD ANONIMA, de fecha cinco de enero del año dos mil cuatro, y en la que entre otros acuerdos se tomó el de aumentar el capital social, en la cantidad de ~~se eliminan datos monetarios~~ MIL PESOS,

MONEDA ~~se eliminan datos monetarios~~ anterior, o sea, la cantidad de ~~se eliminan datos monetarios~~ que quede el capital social en la suma de ~~se eliminan datos monetarios~~ MONEDA NACIONAL, reformándose al efecto la cláusula sexta de sus estatutos sociales y el de nombrar como Administrador Unico de "JARDINERIA 2000", SOCIEDAD ANONIMA, a la señora Yuriko Haro Ayala.

Y de dicha escritura en su parte conducente copio lo que es del tenor literal siguiente:

"...hago constar: ...
...B.- EL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO;...

Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



...de "JARDINERIA 2000", SOCIEDAD ANONIMA, que resultan de la protocolización que realizo a solicitud de la señora Yuriko Haro Ayala, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas, después de que le hube enterado de las penas en que incurren quienes se conducen falsamente ante Notario: - - - -

- - - - - A N T E C E D E N T E S... - - - - -
 ...II.- La compareciente me exhibe Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "JARDINERIA 2000", SOCIEDAD ANONIMA, en cinco páginas, que en unión de su lista de asistencia, agrego al apéndice de esta escritura con la letra "A", y me pide la protocolice, siendo dicha acta del tenor literal siguiente: - - - - -

"EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, siendo las diez horas del día cinco de enero del año dos mil cuatro, se reunieron en el domicilio social de "JARDINERIA 2000", SOCIEDAD ANONIMA, los accionistas de la misma con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para la cual fueron previa y personalmente convocados por el señor José Francisco Haro Rodríguez, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la sociedad. - - - - -

Se encontraba también presente la señora Yuriko Haro Ayala, para los efectos que más adelante se indican. - - - - -

Presidió la Asamblea el mencionado señor José Francisco Haro Rodríguez y actuó como Secretario el señor Samuel Llanos Monsalvo, en su carácter de Secretario del Consejo de Administración y se designó como Escrutador a la señora Teresita de Jesús Haro Ayala, quien en el desempeño de su cargo certificó que se encontraba íntegramente representado el capital social... - - - - -

...De acuerdo con el informe rendido por la Escrutador, el Presidente de la Asamblea declaró legalmente instalada la misma y válidos los acuerdos que en ella se tomen, sin haberse publicado la convocatoria previa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de estar representado la totalidad del capital social, y sometió a la consideración de los accionistas el siguiente Orden del Día, que mereció la aprobación unánime: - - - - -

- - - - - ORDEN DEL DIA... - - - - -
 ...III.- CAMBIO DE REGIMEN DEL ORGANO DE ADMINISTRACION DE CONSEJO DE ADMINISTRACION A ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO... - - - - -

...TERCER PUNTO. - - - - -
 Cuando a tratar el Tercer Punto del Orden del Día el Presidente de la Asamblea manifestó a los accionistas, que en virtud del acuerdo adoptado en el anterior punto del Orden del Día, se encontraba en la necesidad de nombrar un nuevo Organó de Administración de la sociedad, y para tal efecto propuso el de cambiar el Régimen de Consejo de Administración al de Administrador Unico, así mismo propuso a la señora Yuriko Haro Ayala para ocupar dicho cargo. - - - - -

Después de una breve deliberación los señores accionistas por unanimidad de votos adoptaron el siguiente: - - - - -

- - - - - ACUERDO - - - - -

UNICO.- Se aprueba la propuesta hecha por el Presidente de cambiar el Régimen de Administración de la sociedad de Consejo de Administración al de Administrador Unico, así mismo se aprueba por unanimidad de votos nombrar como Administrador Unico de "JARDINERIA 2000", SOCIEDAD ANONIMA, a la señora Yuriko Haro Ayala... - - - - -

- - - - - C L Á U S U L A S - - - - -
 PRIMERA.- Queda protocolizada el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "JARDINERIA 2000", SOCIEDAD ANONIMA, transcrita en el antecedente segundo de este



5

...mento, para que surta todos sus efectos legales...
 ...CERA.- Queda nombrada como Administrador Unico de
 ...RDINERIA 2000*, SOCIEDAD ANONIMA, la señora Yuriko Haro
 Ayala...
 Y PARA DOCUMENTAR LA PERSONALIDAD DE LA LICENCIADA YURIKO HARO
 AYALA, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION, EN TRES FOJAS DE LAS
 CUALES LAS DOS PRIMERAS VAN SELLADAS Y RUBRICADAS POR MI.
 COTEJADA. - DOY FE.
 SBLVRIR*

[Handwritten signature]



0041

[Handwritten signature]



ANEXO C- IDENTIFICACIÓN OFICIAL





ANEXO D – REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE





Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

JDM850910UD2

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

JARDINERIA 2000 SA



FOLIO

H1394084

DF-09/02/2012-R

C1GamP1xL9

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

RFC-1

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

JARDINERIA 2000 SA

DOMICILIO

AV SN JERONIMO 1010 SAN JERONIMO LIDICE DISTRITO FEDERAL 10200

CLAVE DEL R.F.C

JDM850910UD2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALR SUR DEL D.F.

ACTIVIDAD **Otros servicios profesionales, científicos y técnicos**

SITUACIÓN DE REGISTRO

ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN --

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES

10-09-1985

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde informen sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales. (Personas morales).	31-03-2002
Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.	31-03-2002
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	31-03-2002
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-09-2006
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas por servicios profesionales.	31-03-2002
Presentar la declaración y pago mensual de retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	31-03-2002
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones efectuadas por pagos de rentas de bienes inmuebles.	01-03-2010
Presentar la declaración y pago provisional trimestral de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal.	01-01-1986
Presentar la declaración y pago provisional mensual de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles.	01-03-2010
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008
Presentar la declaración Informativa anual de Subsidio para el Empleo.	01-01-2008

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Aclaración / DECLARACIONES /	17-11-2011	AC201134877718
Aclaración / CRÉDITOS (OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO) /	25-07-2011	AV201132007641
Aclaración / /	23-06-2011	AC201131250842
Aclaración / /	12-04-2011	AC201129844534
Servicio o Solicitud / 32-D SOLICITUD DE OPINIÓN / PROVEEDORES	15-02-2011	AV201128555149

Fecha de Impresión: 09 de Febrero de 2012
TELEFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA
(Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

UJHGQuNxmWRtjHZV3pmbsqZ1r8N50c6Ku+GQqZ3sx/h0QjcUQu4FZ2LYdTsAN1gFXWi95ZD81to7U9adJxDMDqtKOV1bRqEruWRTTyDcuinK1KYisjuZYSI3zh
WRK2JwD7Vr+ySKgVFtZHgPKmgbluYoFd/hel8E4uEHS2Zc=



ANEXO E - COMPROBANTE DE DOMICILIO





TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.
Parque Via 198, Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500 Ciudad de México
RFC: TME840315-KT6 11-JUL-2021 DV 1

JARDINERIA 2000 S A

AVE SAN JERONIMO 1010
COL SAN JERONIMO
MEXICO, CIUDAD DE MEXICO
C.P. 10200-CR -10701



RFC: JDM850910UD2

NEGOCIOS

Total a Pagar: \$ 1,342.00

Pagar antes de: 11-AGO-2021

Mes de Facturación: Julio

Teléfono: 555683 1781

Lineas : 4

Factura No.: 100121070074168

Su estado de cuenta puede ser pagado en cualquier centro de cobro indicado al reverso de este recibo.



Cámbiate a un Paquete y obtén grandes beneficios desde \$399 al mes

infinitum. Exceso de Velocidad | Llamadas ilimitadas + Soluciones para optimizar tu operación e incrementar tu productividad

Agrega entretenimiento a tu Paquete con NETFLIX

Contrata en telmex.com/paquetesnegocio

Consulta términos y condiciones e información transparente en telmex.com/terminosnegocio Vigencia al 31 de agosto de 2021

Resumen del Estado de Cuenta

Saldo Anterior	1,341.73
Cargos del Mes	+ 1,788.99
Su Pago Gracias 29-Jun-21	- 1,789.00
Cargo por Redondeo	+ 4.58
Crédito por Redondeo*	- 4.30
Saldo al Corte	\$ 1,342.00

(mil trescientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.)

*La diferencia de Centavos aplicara en su próximo Estado de Cuenta.

Atención a Clientes: 800 123 0321 ó desde su Línea Telmex *321.

Cargos del Mes

Servicios de Telecomunicaciones	1,510.52
IEPS 3%	31.72
IVA 15%	246.75
Total	\$ 1,788.99



Trabaja desde cualquier lugar con Google Workspace

- Reúne a tu equipo, proveedores o clientes a través de videoconferencias con Meet
- Crea y comparte documentos, presentaciones y hojas de cálculo.
- Administra usuarios, dispositivos y datos de forma fácil y segura.

Contrata hoy en telmex.com/negocio

Términos y condiciones e información transparente en telmex.com/terminosnegocio

Teléfono: 555683 1781

Mes de Facturación: Julio

Pagar antes de: 11-AGO-2021

DV 1

Total a Pagar por Servicios de Telecomunicaciones de Telmex y otros Servicios

\$ 1,342.00



55568317810001342004



JARDINERÍA 2000 S. A.
JDM850910UD2

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas de Carácter Nacional Electrónica
CAS-I3P-043-2021-CMARCO
Expediente CompraNet
No. IA-011L5X001-E87-2021

Servicio integral de jardinería y fumigación en las
oficinas nacionales del Colegio Nacional de Educación
Profesional Técnica (CONALEP), el Almacén General,
las Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada
para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27
planteles, Oficinas de la Representación del CONALEP
en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles.

Estado de México, a 26 de agosto de 2021

INCISO G)

RATIFICACIÓN DE DOMICILIO FISCAL

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

Presente

Ing. Agr. Francisco Haro Ayala en mi carácter de Apoderado Legal de la empresa denominada JARDINERÍA 2000 S. A., en referencia al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica Número CAS-I3P-043-2021-CMARCO, Expediente en CompraNet Número IA-011L5X001-E87-2021, para la contratación del Servicio integral de jardinería y fumigación en las oficinas nacionales del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), el Almacén General, las Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles, Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles, manifiesto bajo protesta de decir verdad que ratifico mi domicilio fiscal, el cual es el siguiente: Avenida San Jerónimo Número 1010, Colonia San Jerónimo Lidice, Código Postal 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, México, Ciudad de México.

Se anexa copia del comprobante de domicilio y fotografía de la fachada del mismo.

Atentamente



Ing. Agr. Francisco Haro Ayala
Apoderado Legal
JARDINERÍA 2000 S. A.

Av. San Jerónimo No. 1010, Col. San Jerónimo Lidice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, México,
Ciudad de México.

55 5668 3225, 55 5683 1781, 55 5595 2298 y 55 5681 3654
contacto@jardineria2000.com



ANEXO F – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS. “PRESTADOR DE SERVICIOS”





JARDINERÍA 2000 S. A.
JDM850910UD2

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas de Carácter Nacional Electrónica

CAS-I3P-043-2021-CMARCO

Expediente CompraNet
No. IA-011L5X001-E87-2021

Servicio integral de jardinería y fumigación en las oficinas nacionales del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), el Almacén General, las Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles, Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles.

Ciudad de México a 26 de agosto de 2021

PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO A "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

Anexo I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA"

- I. Partida 1, Conceptos 1, 2 y 3: Jardinería, Conservación de Plantas de Ornato, Poda y Tala de árboles:

ACTIVIDADES QUE COMPRENDE EL SERVICIO EN ÁREAS JARDINADAS

ACTIVIDADES QUE INCLUYE EL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA POR SERVICIO
Poda de césped:	Corte periódico del césped cultivado en áreas jardinadas, que permita conservarlo a una altura uniforme y promedio de 3 a 5 cm.	m ²
Poda de setos, arbustos, macizos, árboles y otros:	Corte periódico que se realizará en setos, arbustos, macizos, árboles (de hasta 3 m. de altura) y otros, a fin de favorecer la aparición de nuevos brotes y provocar el florecimiento de las mismas, manteniendo en forma la planta y preferentemente con figura estética.	
Poda de limpieza:	Consiste en quitar elementos indeseables como ramas secas, chupones, ramas que enmarañen la copa, ramas muy bajas que obstaculicen el paso peatonal o vehicular, en árboles de hasta 3 m. de altura.	



JARDINERÍA 2000 S. A.
JDM850910UD2

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas de Carácter Nacional Electrónica

CAS-I3P-043-2021-CMARCO

Expediente CompraNet
No. IA-011L5X001-E87-2021

Servicio integral de jardinería y fumigación en las oficinas nacionales del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), el Almacén General, las Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles, Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles.

Ciudad de México a 26 de agosto de 2021

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

Presente

Ing. Agr. Francisco Haro Ayala en mi carácter de Apoderado Legal de la empresa denominada JARDINERÍA 2000 S. A., en referencia al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica Número CAS-I3P-043-2021-CMARCO, Expediente en CompraNet Número IA-011L5X001-E87-2021, para la contratación del Servicio integral de jardinería y fumigación en las oficinas nacionales del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), el Almacén General, las Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles, Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles, manifiesto bajo protesta de decir verdad que únicamente participo en la Partida 1, asimismo, manifiesto mi conocimiento, aceptación y cumplimiento a las especificaciones técnicas de dicha partida.

Atentamente

Ing. Agr. Francisco Haro Ayala
Apoderado Legal
JARDINERÍA 2000 S. A.

Av. San Jerónimo No. 1010, Col. San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, México,
Ciudad de México.

55 5668 3225, 55 5683 1781, 55 5595 2298 y 55 5681 3654
contacto@jardineria2000.com



JARDINERÍA 2000 S. A.
JDM850910UD2

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas de Carácter Nacional Electrónica

CAS-I3P-043-2021-CMARCO

Expediente CompraNet
No. IA-011L5X001-E87-2021

Servicio integral de jardinería y fumigación en las oficinas nacionales del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), el Almacén General, las Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles, Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles.

ACTIVIDADES QUE INCLUYE EL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA POR SERVICIO
Riego de áreas verdes:	Riego de agua cada tercer día (casos en los que la frecuencia sea igual o mayor a ese número, en los demás supuestos en los días en que se preste el servicio) para mantener húmeda la capa superficial de terreno, a una profundidad aproximada de 10 cm, mediante un sistema de aspersión, goteo o canalización, con mangueras propias de jardinería en buen estado, con longitud suficiente y diámetro correcto para cada toma de agua; procurando regar adecuadamente las áreas de acuerdo al tipo de planta y estaciones del año. En época de estiaje, el proveedor adjudicado por su cuenta deberá proporcionar pipas de agua, para conservar en buen estado físico las plantas y/o árboles ubicados en las áreas jardinadas.	
Control de maleza:	Consiste en eliminar desde la raíz; las plantas parásitas que crezca dentro o en la periferia de las áreas jardinadas; en forma manual, mecánica o química; esto último sólo cuando la aplicación de químicos no afecte plantas, césped, setos o árboles localizados en su entorno.	
Mantenimiento a setos:	Consiste en la poda, alineado con hilos, aflojado de tierra, limpieza de hojarasca o basura, cajeteo, desorillado, deshierbe de todo tipo de plantas y árboles (de hasta 3 m. de altura).	
Mantenimiento a macizos, árboles medianos y pequeños, plantas con flores y otros:	Consiste en aflojado de tierra, limpieza de hojarasca o basura, cajeteo, desorillado, deshierbe, que les permita permanecer en buenas condiciones físicas y de presentación.	



JARDINERÍA 2000 S. A.
JDM850910UD2

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas de Carácter Nacional Electrónica

CAS-I3P-043-2021-CMARCO

Expediente CompraNet
No. IA-011L5X001-E87-2021

Servicio integral de jardinería y fumigación en las oficinas nacionales del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), el Almacén General, las Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles, Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles.

ACTIVIDADES QUE INCLUYE EL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA POR SERVICIO
Perfilado de orillas:	Consiste en alineado con hilos, dejando una separación entre - calle, el paso y banqueta o guarnición de 8 por 5 cm.	
Aireado en césped y áreas verdes:	Consiste en aflojar el terreno a la profundidad necesaria para mejorar la circulación del aire, además de acondicionar éste para su nivelación y suavidad.	
Barrido de áreas:	Proceso mediante el cual se recolectan los desechos y hojarasca producto del cambio de hojas de los árboles y de las actividades de mantenimiento y conservación en áreas jardinadas, los cuales serán depositados en su caso en el contenedor establecido en cada uno de los centros de trabajo, de conformidad con lo designado por Oficinas Nacionales del CONALEP, el Almacén General, las instalaciones de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles, las Instalaciones de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles.	
Fertilización de áreas jardinadas:	Consiste en la aplicación cada 5 meses de sustancias que aporten los nutrientes necesarios para el crecimiento y desarrollo de las plantas y áreas jardinadas, a través de productos químicos, quedando bajo la responsabilidad del proveedor adjudicado la aplicación oportuna de estos.	
	El proveedor adjudicado deberá asegurar que los productos a emplear cumplan con lo designado por el de Oficinas Nacionales del CONALEP, el Almacén General, las instalaciones de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles, las Instalaciones de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles.	

Av. San Jerónimo No. 1010, Col. San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, México, Ciudad de México.

55 5668 3225, 55 5683 1781, 55 5595 2298 y 55 5681 3654
contacto@jardineria2000.com



JARDINERÍA 2000 S. A.
JDM850910UD2

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas de Carácter Nacional Electrónica

CAS-13P-043-2021-CMARCO

Expediente CompraNet
No. IA-011L5X001-E87-2021

Servicio integral de jardinería y fumigación en las oficinas nacionales del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), el Almacén General, las Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles, Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles.

ACTIVIDADES QUE INCLUYE EL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA POR SERVICIO
Fumigación de áreas jardinadas:	El proveedor adjudicado deberá efectuar fumigaciones cada 2 meses para prevenir y/o controlar mediante la aplicación de plaguicidas propios al problema presentado en cada una de las áreas jardinadas de cada uno de los inmuebles de las dependencias y entidades federales, quedando bajo la responsabilidad del mismo la observancia de este precepto y la correcta aplicación de los mismos, cumpliendo con lo designado por Oficinas Nacionales del CONALEP, el Almacén General, las instalaciones de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles, las Instalaciones de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles.	

ACTIVIDADES BAJO DEMANDA PARA EL SERVICIO DE ÁREAS JARDINADAS

ACTIVIDADES BAJO DEMANDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA POR SERVICIO
Reforestación:	Proceso mediante el cual se sustituyen plantas de ornato, plantas con flores, setos, árboles pequeños o medianos, pasto seco y otros que se encuentren en mal estado físico o presenten evidentes signos de deterioro, por otra planta de ornato, plantas con flores, seto, árboles y pasto que sea el adecuado para el sitio de destino, debiendo ser preferentemente de invernadero o vivero; de tal forma que garantice la calidad de la planta de manera paulatina y por unidad e inmueble al que se le presta el servicio; previa solicitud por escrito a través del administrador del contrato y durante la vigencia del servicio.	pieza

Av. San Jerónimo No. 1010, Col. San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, México, Ciudad de México.

55 5668 3225, 55 5683 1781, 55 5595 2298 y 55 5681 3654
contacto@jardineria2000.com



JARDINERÍA 2000 S. A.
JDM850910UD2

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas de Carácter Nacional Electrónica

CAS-I3P-043-2021-CMARCO

Expediente CompraNet
No. IA-011L5X001-E87-2021

Servicio integral de jardinería y fumigación en las oficinas nacionales del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), el Almacén General, las Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles, Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles.

ACTIVIDADES BAJO DEMANDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA POR SERVICIO
Anclado:	Proceso mediante el cual se promueve el crecimiento de las plantas con la verticalidad y fuerza necesaria, siendo responsable el proveedor adjudicado, determinar oportunamente las plantas a las que se les efectuará dicho anclado, así como proporcionar los aditamentos necesarios, de calidad y que busquen una figura estética para hacerlo.	pieza
Trasplante de plantas:	Proceso mediante el cual las plantas son cambiadas de manera inmediata, de un lugar a otro en caso de no estar en el clima y ambiente adecuado, siguiendo las recomendaciones del prestador del servicio y procurando ubicar a las plantas en un sitio más favorable, cuidando siempre la buena imagen de las áreas jardinadas y/o macetas y macetones.	pieza
Poda de árboles mayores a 3 m.		pieza
Derribe de árbol hasta 3 m		pieza
Derribe de árbol de 3 a 5 m		pieza
Derribe de árbol mayor a 5 m		pieza

Av. San Jerónimo No. 1010, Col. San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, México, Ciudad de México.

55 5668 3225, 55 5683 1781, 55 5595 2298 y 55 5681 3654
contacto@jardineria2000.com



JARDINERÍA 2000 S. A.
JDM850910UD2

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas de Carácter Nacional Electrónica
CAS-13P-043-2021-CMARCO

Expediente CompraNet
No. IA-011L5X001-E87-2021

Servicio integral de jardinería y fumigación en las oficinas nacionales del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), el Almacén General, las Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles, Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles.

ACTIVIDADES QUE COMPRENDE EL SERVICIO EN MACETAS Y MACETONES

ACTIVIDADES QUE INCLUYE EL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA POR SERVICIO
Riego de macetas y macetones	Solo riego de macetas y macetones	Pieza
Mantenimiento:	Consiste en la eliminación de polvo y basura de las plantas de ornato, retiro de hojarasca, aflojado de tierra, riego y limpieza de macetas y macetones.	
Fertilización:	Consiste en la aplicación de sustancias cada dos meses, en todas las macetas, macetones y/o jardineras que aporten los nutrientes necesarios para el crecimiento y desarrollo de las plantas a través de productos químicos, quedando bajo la responsabilidad del proveedor adjudicado, la aplicación oportuna de estos.	
Fumigación:	El proveedor adjudicado deberá efectuar fumigaciones cada dos meses para prevenir y/o controlar mediante la aplicación de plaguicidas propios al problema presentado en cada una de las macetas y macetones de cada uno de los inmuebles de las dependencias o entidades federales, quedando bajo la responsabilidad del mismo la observancia de este precepto y la correcta aplicación de los mismos, de conformidad los anexos de Oficinas Nacionales del CONALEP, el Almacén General, las instalaciones de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles, las Instalaciones de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles.	Pieza
Pintado:	Consiste en la aplicación de pintura vinílica y/o esmalte a las macetas y macetones de conformidad con el apartado 3.-macetas y macetones, de conformidad los anexos de Oficinas Nacionales del CONALEP, el Almacén General, las instalaciones de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX)	

Av. San Jerónimo No. 1010, Col. San Jerónimo Lidice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, México, Ciudad de México.

55 5668 3225, 55 5683 1781, 55 5595 2298 y 55 5681 3654
contacto@jardineria2000.com



JARDINERÍA 2000 S. A.
JDM850910UD2

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas de Carácter Nacional Electrónica

CAS-I3P-043-2021-CMARCO

Expediente CompraNet
No. IA-011L5X001-E87-2021

Servicio Integral de jardinería y fumigación en las oficinas nacionales del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), el Almacén General, las Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles, Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles.

ACTIVIDADES QUE INCLUYE EL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA POR SERVICIO
Arrope	<p>y sus 27 planteles, las Instalaciones de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles.</p> <p>Consiste en la colocación de tierra en las macetas, macetones o jardineras que por sus dimensiones lo requieran de conformidad los anexos de Oficinas Nacionales del CONALEP, el Almacén General, las instalaciones de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles, las Instalaciones de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles</p>	
Cambio de tierra:	<p>Consiste en la sustitución de tierra que actualmente contienen macetas y macetones, de acuerdo a las dimensiones y necesidad de las plantas de conformidad los anexos de Oficinas Nacionales del CONALEP, el Almacén General, las instalaciones de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles, las Instalaciones de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles</p>	
Sustitución de macetas, macetones y platos de barro y/o plástico en mal estado:	<p>El proveedor adjudicado sustituirá las macetas, macetones y platos rotos o en mal estado de conformidad los anexos de Oficinas Nacionales del CONALEP, el Almacén General, las instalaciones de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles, las Instalaciones de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles.</p>	



JARDINERÍA 2000 S. A.
JDM850910UD2

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas de Carácter Nacional Electrónica
CAS-I3P-043-2021-CMARCO

Expediente CompraNet
No. IA-011L5X001-E87-2021

Servicio integral de jardinería y fumigación en las oficinas nacionales del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), el Almacén General, las Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles, Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles.

ACTIVIDADES QUE INCLUYE EL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA POR SERVICIO
Reubicación de plantas	Proceso mediante el cual las plantas son cambiadas de un lugar a otro, en caso de no estar en el clima y ambiente adecuado, o bien cuando la maceta o macetón sea considerado de baja por que la maceta o macetón este roto, deteriorado, viejo o en mal estado. Siguiendo las recomendaciones del proveedor adjudicado y procurando ubicar las plantas en un sitio más favorable, pudiendo ser trasplantada dentro de alguna área jardinada.	
Reforestación:	Proceso mediante el cual se sustituyen plantas de ornato, plantas con flores que se encuentren en mal estado físico o presenten evidentes signos de deterioro, considerando las recomendaciones del proveedor adjudicado; por otra planta o flor que sea la adecuada para el sitio de destino, pudiendo ser principalmente por plantas en buen estado que se encuentren en macetas o macetones considerados para baja o bien conforme al apartado de tipo de plantas solicitadas para reforestación debiendo ser preferentemente de invernadero o vivero de tal forma que garantice la calidad de la planta. Previa solicitud por escrito del administrador del contrato.	
Anclado:	Proceso mediante el cual se promueve el crecimiento de las plantas con la verticalidad y fuerza necesaria, siendo responsable el proveedor adjudicado, determinar oportunamente las plantas a las que se les efectuara dicho anclado, así como proporcionar los aditamentos necesarios, de calidad y que busquen una figura estética para hacerlo.	

Av. San Jerónimo No. 1010, Col. San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, México, Ciudad de México.

55 5668 3225, 55 5683 1781, 55 5595 2298 y 55 5681 3654
contacto@jardineria2000.com



JARDINERÍA 2000 S. A.
JDM850910UD2

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas de Carácter Nacional Electrónica

CAS-I3P-043-2021-CMARCO

Expediente CompraNet
No. IA-011L5X001-E87-2021

Servicio integral de jardinería y fumigación en las oficinas nacionales del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), el Almacén General, las Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles, Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles.

CATÁLOGO DE PASTO, PLANTAS Y ÁRBOLES

ZONA	ESPECIE	UNIDAD DE MEDIDA POR SERVICIO
Jardín	Pasto alfombra	m2
Plantas de áreas jardinadas	Arrayan	pieza
	Agapando	
	Elecho	
	Duranta	
	Amaranto	
	Clavo	
Plantas para macetones	Palos de Brasil (con follaje acorde al diámetro del tallo por maceta y/o macetón).	pieza
	Aralia schefflera arborícola color verde 1 grande de aproximadamente 1.50 m con follaje acorde al diámetro del tallo por maceta y/o macetón).	
	Maicera (1 grande y 1 pequeña por maceta y/o macetón).	
	Ficus (1 por maceta y/o macetón).	
	Planta piña nona (1 por maceta y/o macetón con follaje acorde al diámetro del tallo por maceta y/o macetón).	
Plantas para maceta	Palos de Brasil (con follaje acorde al diámetro del tallo por maceta y/o macetón).	pieza
	Aralia schefflera arborícola color verde 1 grande de aproximadamente 1.50 m con follaje acorde al diámetro del tallo por maceta y/o macetón).	
	Maicera (1 grande y 1 pequeña por maceta y/o macetón).	
	Ficus (1 por maceta y/o macetón).	
	Planta piña nona (1 por maceta y/o macetón con follaje acorde al diámetro del tallo por maceta y/o macetón).	

Av. San Jerónimo No. 1010, Col. San Jerónimo Lidice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, México, Ciudad de México.

55 5668 3225, 55 5683 1781, 55 5595 2298 y 55 5681 3654
contacto@jardineria2000.com



JARDINERÍA 2000 S. A.
JDM850910UD2

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas de Carácter Nacional Electrónica

CAS-I3P-043-2021-CMARCO

Expediente CompraNet
No. IA-011L5X001-E87-2021

Servicio integral de jardinería y fumigación en las oficinas nacionales del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), el Almacén General, las Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles, Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles.

ZONA	ESPECIE	UNIDAD DE MEDIDA POR SERVICIO
Seto		pieza
Árbol hasta de 3 m		pieza
Árbol mayor de 3 m		pieza

Atentamente


 Ing. Agr. Francisco Haro Ayala
 Apoderado Legal
 JARDINERÍA 2000 S. A.

Av. San Jerónimo No. 1010, Col. San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, México, Ciudad de México.

55 5668 3225, 55 5683 1781, 55 5595 2298 y 55 5681 3654
 contacto@jardineria2000.com



JARDINERÍA 2000 S. A.
JDM850910UD2

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas de Carácter Nacional Electrónica

CAS-I3P-043-2021-CMARCO

Expediente CompraNet
No. IA-011L5X001-E87-2021

Servicio Integral de jardinería y fumigación en las oficinas nacionales del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), el Almacén General, las Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles, Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles.

Anexo II “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN”.

Partida. 2, Conceptos 1, 2 y 3 Fumigación y control de plagas

ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN	
Control de fauna nociva con tres métodos:	<ul style="list-style-type: none"> • Por aspersión en forma lineal en el inmueble interior y exterior aplicando a una altura de 50 cm. en recorrido de la derecha. • Por nebulización. • Termonebulización.
Fumigación de roedores mediante la colocación, suministro y mantenimiento de cebaderos con 3 posibles modalidades	<ul style="list-style-type: none"> • En comodato con suministro de insumos y mantenimiento, será propiedad de Oficinas Nacionales del CONALEP, el Almacén General, las oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles, Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles al final del contrato. • Suministro de insumos y mantenimiento • Abastecimiento de cebaderos con suministro de insumos y mantenimiento, será propiedad de Oficinas Nacionales del CONALEP, el Almacén General, las oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles, Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles al final del contrato. • Su unidad de medida es la pieza

Av. San Jerónimo No. 1010, Col. San Jerónimo Lidice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, México, Ciudad de México.

55 5668 3225, 55 5683 1781, 55 5595 2298 y 55 5681 3654
contacto@jardineria2000.com



JARDINERÍA 2000 S. A.
JDM850910UD2

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas de Carácter Nacional Electrónica

CAS-I3P-043-2021-CMARCO

Expediente CompraNet
No. IA-011L5X001-E87-2021

Servicio integral de jardinería y fumigación en las oficinas nacionales del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), el Almacén General, las Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles, Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles.

ACTIVIDADES BAJO DEMANDA

- Control de termitas (comején de tierra) a base de perforaciones cada 30 cm. y zanjas alrededor de la unidad en áreas verdes para aplicación de productos insecticidas. La unidad de medida es el m2.
- Control de abejas, escarabajos y/o polillas.
- Control de palomas y/o gorriones a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas para la eliminación de piojillos dejado por las aves en los nidos incluye la limpieza de las áreas afectadas con la plaga. La unidad de medida es el m2.
- Control de murciélagos través del método de control de redes para formar pantallas falsas, a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas o productos químicos para la eliminación de nidos y crías dejados por los mamíferos. La unidad de medida es el m2.
- Gasificaciones CO2 para el control de plagas en libros y archivos. La unidad de medida es el m3.
- Captura y disposición de animales ferales. La unidad de medida es la unidad.

Atentamente

Ing. Agr. Francisco Haro Ayala
Apoderado Legal
JARDINERÍA 2000 S. A.

Av. San Jerónimo No. 1010, Col. San Jerónimo Lidice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, México,
Ciudad de México.

55 5668 3225, 55 5683 1781, 55 5595 2298 y 55 5681 3654
contacto@jardinerla2000.com



JARDINERÍA 2000 S. A.
JDM850910UD2

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas de Carácter Nacional Electrónica

CAS-I3P-043-2021-CMARCO

Expediente CompraNet
No. IA-011L5X001-E87-2021

Servicio integral de jardinería y fumigación en las oficinas nacionales del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), el Almacén General, las Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles, Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles.

ANEXO V

INFORMACIÓN GENERAL DE LA PARTIDA 1 CONCEPTOS 1, 2 Y 3 QUE DEBERÁ ATENDER EL LICITANTE ADJUDICADO.

RESUMEN DE NECESIDADES DE JARDINERÍA (METROS CUADRADOS DE ÁREAS VERDES, MACETONES, PODAS Y TALAS)

METROS CUADRADOS DE ÁREAS VERDES			
Partida	Concepto	Descripción	Cantidad de Metros Cuadrados Poda de césped Mensual
1	1	Jardinería en los inmuebles de Oficinas Nacionales del CONALEP y Almacén General	53,257.93
1	2	Jardinería en los inmuebles de la UODCDMX y sus 27 planteles	66,884.93
1	3	Jardinería en los inmuebles de la Representación Estatal Oaxaca y sus 06 planteles	121,628.49

Partida 1, concepto 1: (Jardinería) Oficinas Nacionales y Almacén General				
Ubicación	Áreas verdes por plantel en m2	No. de Macetones	Podas de árboles	Talas
Oficinas Nacionales	44,704.63	14	30	10
Almacén General	8,553.30	301	7	0
Totales Máximos:	53,257.93	315	37	10
Totales Mínimos:	21,303.17	126	15	4

Av. San Jerónimo No. 1010, Col. San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, México, Ciudad de México.

55 5668 3225, 55 5683 1781, 55 5595 2298 y 55 5681 3654
contacto@jardineria2000.com



JARDINERÍA 2000 S. A.
JDM850910UD2

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas de Carácter Nacional Electrónica
CAS-I3P-043-2021-CMARCO

Expediente CompraNet
No. IA-011L5X001-E87-2021

Servicio integral de jardinería y fumigación en las oficinas nacionales del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), el Almacén General, las Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles, Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles.

Partida 1, concepto 2: (Jardinería)

Oficinas de la UODCDMX y 27 planteles de la CDMX

N.P.	Descripción	Áreas verdes por plantel en m2	No. de Macetones	Poda de árboles	Talas
1	Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX)	255.00	93		
Planteles					
1	Aeropuerto	2,177.15	8		
2	Álvaro Obregón I	7,499.32	14		
3	Álvaro Obregón II	2,063.26	4		
4	Aragón	2,402.09	30		
5	Azcapotzalco	2,110.14	0		
6	Aztahuacan	1,592.04	40		
7	Coyoacán	2,770.75	30		
8	Centro México-Canadá	3,912.28	23		
9	Gustavo A. Madero I	3,972.50	0		
10	Gustavo A. Madero II	3,957.37	13		
11	Iztacalco I	896.97	9		
12	Iztapalapa I	1,703.62	15		
13	Iztapalapa II	1,914.60	26		
14	Iztapalapa III	2,051.48	0		

Av. San Jerónimo No. 1010, Col. San Jerónimo Lidice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, México, Ciudad de México.

55 5668 3225, 55 5683 1781, 55 5595 2298 y 55 5681 3654
contacto@jardinerla2000.com



JARDINERÍA 2000 S. A.
JDM850910UD2

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas de Carácter Nacional Electrónica

CAS-I3P-043-2021-CMARCO

Expediente CompraNet
No. IA-011L5X001-E87-2021

Servicio integral de jardinería y fumigación en las oficinas nacionales del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), el Almacén General, las Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles, Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles.

Partida 1, concepto 2: (Jardinería)					
Oficinas de la UODCDMX y 27 planteles de la CDMX					
15	Iztapalapa IV	2,556.12	64		
16	Iztapalapa V	2,635.48	32		
17	Magdalena Contreras	622.28	52		
18	Milpa Alta	3,374.00	13		
19	Santa Fe	3,865.84	23		
20	SECOFI	1,703.62	0		
21	(Ticomán) Ing. José A. Padilla Segura	1,349.38	25		
22	Tláhuac	780.57	18		
23	Tlalpan I	1,515.34	5		
24	Tlalpan II	4,324.48	12		
25	Venustiano Carranza I	304.19	19		
26	Venustiano Carranza II	3,989.59	6		
27	Xochimilco	585.47	29		
Totales Máximos:		66,884.93	510		
Totales Mínimos:		26,753.97	204		

NOTA: PARA LAS OFICINAS DE LA UODCDMX Y 27 PLANTELES DE LA CDMX, QUEDAN AUTORIZADAS 32 PODAS Y 8 TALAS QUE SE ENCUENTRAN POR DEFINIR EN QUE PLANTELES SE REALIZARÁN.



JARDINERÍA 2000 S. A.
JDM850910UD2

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas de Carácter Nacional Electrónica

CAS-I3P-043-2021-CMARCO

Expediente CompraNet
No. IA-011L5X001-E87-2021

Servicio Integral de Jardinería y fumigación en las oficinas nacionales del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), el Almacén General, las Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles, Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles.

ZONA	ESPECIE	UNIDAD DE MEDIDA POR SERVICIO	PRECIO UNITARIO (MXN SIN IVA)
Plantas para maceta	Palos de Brasil (con follaje acorde al diámetro del tallo por maceta y/o macetón).	pieza	\$ 123.20
	Aralia schefflera arboricola color verde 1 grande de aproximadamente 1.50 m con follaje acorde al diámetro del tallo por maceta y/o macetón).		
	Maicera (1 grande y 1 pequeña por maceta y/o macetón).		
	Ficus (1 por maceta y/o macetón).		
	Planta piña nona (1 por maceta y/o macetón con follaje acorde al diámetro del tallo por maceta y/o macetón).		
Seto		pieza	\$ 33.00
Árbol hasta de 3 m		pieza	\$ 520.00
Árbol mayor de 3 m		pieza	\$ 1,800.00

Que acepto los términos y condiciones de pago que se establecen en la convocatoria, que mis precios ofertados permanecerán fijos durante el procedimiento de Invitación y hasta la emisión del fallo respectivo y, en caso de resultar adjudicado, mantendré dichos precios fijos y vigentes hasta la terminación del contrato correspondiente.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el servicio que oferto en esta proposición cumple debidamente con las especificaciones establecidas en la convocatoria de referencia y que, en el evento de ser adjudicado, cumpliré cabalmente con las obligaciones a mi cargo que deriven del fallo correspondiente en los términos y condiciones estipulados en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CAS-I3P-043-2021-CMARCO.

Los precios se encuentran en moneda nacional (Pesos mexicanos).

Atentamente

Ing. Agr. Francisco Haro Ayala
Apoderado Legal
JARDINERÍA 2000 S. A.



JARDINERÍA 2000 S. A.
JDM850910UD2

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas de Carácter Nacional Electrónica

CAS-I3P-043-2021-CMARCO

Expediente CompraNet
No. IA-011L5X001-E87-2021

Servicio Integral de Jardinería y fumigación en las oficinas nacionales del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), el Almacén General, las Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles, Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles.

ACTIVIDADES QUE INCLUYE EL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA POR SERVICIO	PRECIO UNITARIO (MXN SIN IVA)
Anclado	Proceso mediante el cual se promueve el crecimiento de las plantas con la verticalidad y fuerza necesaria, siendo responsable el proveedor adjudicado, determinar oportunamente las plantas a las que se les efectuara dicho anclado, así como proporcionar los aditamentos necesarios, de calidad y que busquen una figura estética para hacerlo.		

CATÁLOGO DE PASTO, PLANTAS Y ÁRBOLES

ZONA	ESPECIE	UNIDAD DE MEDIDA POR SERVICIO	PRECIO UNITARIO (MXN SIN IVA)
Jardín	Pasto alfombra	m2	\$ 27.07
Plantas de áreas jardinadas	Arrayan	pieza	\$ 25.00
	Agapando		
	Elecho		
	Duranta		
	Amaranto		
	Clavo		
Plantas para macetones	Dedo moro	pieza	\$ 189.60
	Palos de Brasil (con follaje acorde al diámetro del tallo por maceta y/o macetón).		
	Aralia schefflera arboricola color verde 1 grande de aproximadamente 1.50 m con follaje acorde al diámetro del tallo por maceta y/o macetón).		
	Maicera (1 grande y 1 pequeña por maceta y/o macetón).		
	Ficus (1 por maceta y/o macetón).		
Planta piña nona (1 por maceta y/o macetón con follaje acorde al diámetro del tallo por maceta y/o macetón).			



JARDINERÍA 2000 S. A.
JDM850910UD2

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas de Carácter Nacional Electrónica

CAS-ISP-043-2021-CMARCO

Expediente CompraNet
No. IA-011L5X001-E87-2021

Servicio Integral de jardinería y fumigación en las oficinas nacionales del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), el Almacén General, las Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles, Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles.

ACTIVIDADES QUE INCLUYE EL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA POR SERVICIO	PRECIO UNITARIO (MXN SIN IVA)
Reubicación de plantas	Proceso mediante el cual las plantas son cambiadas de un lugar a otro, en caso de no estar en el clima y ambiente adecuado, o bien cuando la maceta o macetón sea considerado de baja por que la maceta o macetón este roto, deteriorado, viejo o en mal estado. Siguiendo las recomendaciones del proveedor adjudicado y procurando ubicar las plantas en un sitio más favorable, pudiendo ser trasplantada dentro de alguna área jardinada.		
Reforestación	Proceso mediante el cual se sustituyen plantas de ornato, plantas con flores que se encuentren en mal estado físico o presenten evidentes signos de deterioro, considerando las recomendaciones del proveedor adjudicado; por otra planta o flor que sea la adecuada para el sitio de destino, pudiendo ser principalmente por plantas en buen estado que se encuentren en macetas o macetones considerados para baja o bien conforme al apartado de tipo de plantas solicitadas para reforestación debiendo ser preferentemente de invernadero o vivero de tal forma que garantice la calidad de la planta. Previa solicitud por escrito del administrador del contrato.		



JARDINERÍA 2000 S. A.
JDM850910UD2

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas de Carácter Nacional Electrónica

CAS-I3P-043-2021-CMARCO

Expediente CompraNet
No. IA-011L5X001-E87-2021

Servicio integral de jardinería y fumigación en las oficinas nacionales del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), el Almacén General, las Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles, Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles.

ACTIVIDADES QUE INCLUYE EL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA POR SERVICIO	PRECIO UNITARIO (MXN SIN IVA)
Arrope	Consiste en la colocación de tierra en las macetas, macetones o jardineras que por sus dimensiones lo requieran de conformidad los anexos de Oficinas Nacionales del CONALEP, el Almacén General, las instalaciones de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles, las Instalaciones de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles.		
Cambio de tierra:	Consiste en la sustitución de tierra que actualmente contienen macetas y macetones, de acuerdo a las dimensiones y necesidad de las plantas de conformidad los anexos de Oficinas Nacionales del CONALEP, el Almacén General, las instalaciones de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles, las Instalaciones de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles.		
Sustitución de macetas, macetones y platos de barro y/o plástico en mal estado:	El prestador del servicio sustituirá las macetas, macetones y platos rotos o en mal estado de conformidad los anexos de la Oficinas Nacionales del CONALEP, el Almacén General, las instalaciones de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles, las Instalaciones de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles.		
Movimientos de macetas y macetones:	Comprende el traslado de macetas y macetones de un lugar a otro, dentro del mismo centro de trabajo o a otra unidad administrativa, previa solicitud por escrito del administrador del contrato.		



JARDINERÍA 2000 S. A.
JDM850910UD2

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas de Carácter Nacional Electrónica

CAS-I3P-043-2021-CMARCO

Expediente CompraNet
No. IA-011L5X001-E87-2021

Servicio integral de jardinería y fumigación en las oficinas nacionales del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), el Almacén General, las Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles, Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles.

ACTIVIDADES QUE INCLUYE EL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA POR SERVICIO	PRECIO UNITARIO (MXN SIN IVA)
Fumigación:	El prestador del servicio adjudicado deberá efectuar fumigaciones cada dos meses para prevenir y/o controlar mediante la aplicación de plaguicidas propios al problema presentado en cada una de las macetas y macetones de cada uno de los inmuebles de las dependencias o entidades federales, quedando bajo la responsabilidad del mismo la observancia de este precepto y la correcta aplicación de los mismos, de conformidad los anexos de Oficinas Nacionales del CONALEP, el Almacén General, las instalaciones de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles, las Instalaciones de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles.		
Pintado:	Consiste en la aplicación de pintura vinílica y/o esmalte a las macetas y macetones de conformidad con el apartado 3.-macetas y macetones, de conformidad los anexos Oficinas Nacionales del CONALEP, el Almacén General, las instalaciones de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles, las Instalaciones de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles		



JARDINERÍA 2000 S. A.
JDM850910UD2

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas de Carácter Nacional Electrónica

CAS-I3P-043-2021-CMARCO

Expediente CompraNet
No. IA-011L5X001-E87-2021

Servicio integral de jardinería y fumigación en las oficinas nacionales del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), el Almacén General, las Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles, Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles.

ACTIVIDADES BAJO DEMANDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA POR SERVICIO	PRECIO UNITARIO (MXN SIN IVA)
Trasplante de plantas:	Proceso mediante el cual las plantas son cambiadas de manera inmediata, de un lugar a otro en caso de no estar en el clima y ambiente adecuado, siguiendo las recomendaciones del prestador del servicio y procurando ubicar a las plantas en un sitio más favorable, cuidando siempre la buena imagen de las áreas jardinadas y/o macetas y macetones.	pieza	\$ 9.60
Poda de árboles mayores a 3 m.		pieza	\$ 454.34
Derribe de árbol hasta 3 m		pieza	\$ 260.92
Derribe de árbol de 3 a 5 m		pieza	\$ 636.00
Derribe de árbol mayor a 5 m		pieza	\$ 3,200.00

ACTIVIDADES QUE COMPRENDE EL SERVICIO DE JARDINERÍA EN MACETAS Y MACETONES

Se deberá dar un precio unitario por pieza que comprenda todas las actividades del cuadro siguiente:

ACTIVIDADES QUE INCLUYE EL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA POR SERVICIO	PRECIO UNITARIO (MXN SIN IVA)
Riego de macetas y macetones (2)	Solo riego de macetas y macetones	Pieza	\$ 1.89
Mantenimiento:	Consiste en la eliminación de polvo y basura de las plantas de ornato, retiro de hojarasca, aflojado de tierra, riego y limpieza de macetas y macetones.		
Fertilización:	Consiste en la aplicación de sustancias cada dos meses, en todas las macetas, macetones y/o jardineras que aporten los nutrientes necesarios para el crecimiento y desarrollo de las plantas a través de productos químicos, quedando bajo la responsabilidad del proveedor adjudicado, la aplicación oportuna de estos.	Pieza	\$ 294.48



JARDINERÍA 2000 S. A.
JDM850910UD2

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas de Carácter Nacional Electrónica

CAS-I3P-043-2021-CMARCO

Expediente CompraNet
No. IA-011L5X001-E87-2021

Servicio Integral de Jardinería y fumigación en las oficinas nacionales del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), el Almacén General, las Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles, Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles.

ACTIVIDADES BAJO DEMANDA PARA EL SERVICIO DE JARDINERÍA

Se deberá dar un precio unitario por unidad de medida por actividad bajo demanda:

ACTIVIDADES BAJO DEMANDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA POR SERVICIO	PRECIO UNITARIO (MXN SIN IVA)
Reforestación:	Proceso mediante el cual se sustituyen plantas de ornato, plantas con flores, setos, árboles pequeños o medianos, pasto seco y otros que se encuentren en mal estado físico o presenten evidentes signos de deterioro, por otra planta de ornato, plantas con flores, seto, árboles y pasto que sea el adecuado para el sitio de destino, debiendo ser preferentemente de invernadero o vivero; de tal forma que garantice la calidad de la planta de manera paulatina y por unidad e inmueble al que se le presta el servicio; previa solicitud por escrito a través del administrador del contrato y durante la vigencia del servicio.	pieza	\$ 26.50
Anclado:	Proceso mediante el cual se promueve el crecimiento de las plantas con la verticalidad y fuerza necesaria, siendo responsable el proveedor adjudicado, determinar oportunamente las plantas a las que se les efectuará dicho anclado, así como proporcionar los aditamentos necesarios, de calidad y que busquen una figura estética para hacerlo.	pieza	\$ 19.80



JARDINERÍA 2000 S. A.
JDM850910UD2

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas de Carácter Nacional Electrónica

CAS-I3P-043-2021-CMARCO

Expediente CompraNet
No. IA-011L5X001-E87-2021

Servicio Integral de jardinería y fumigación en las oficinas nacionales del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), el Almacén General, las Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles, Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles.

ACTIVIDADES QUE INCLUYE EL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA POR SERVICIO	PRECIO UNITARIO (MXN SIN IVA)
Fertilización de áreas jardinadas:	<p>Consiste en la aplicación cada 5 meses de sustancias que aporten los nutrientes necesarios para el crecimiento y desarrollo de las plantas y áreas jardinadas, a través de productos químicos, quedando bajo la responsabilidad del proveedor adjudicado la aplicación oportuna de estos.</p> <p>El proveedor adjudicado deberá asegurar que los productos a emplear cumplan con lo designado por Oficinas Nacionales del CONALEP, el Almacén General, las instalaciones de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles, las Instalaciones de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles</p>		
Fumigación de áreas jardinadas:	<p>El proveedor adjudicado deberá efectuar fumigaciones cada 2 meses para prevenir y/o controlar mediante la aplicación de plaguicidas propios al problema presentado en cada una de las áreas jardinadas de cada uno de los inmuebles de las dependencias y entidades federales, quedando bajo la responsabilidad del mismo la observancia de este precepto y la correcta aplicación de los mismos, cumpliendo con lo designado Oficinas Nacionales del CONALEP, el Almacén General, las instalaciones de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles, las Instalaciones de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles.</p>		



JARDINERÍA 2000 S. A.
JDM850910UD2

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas de Carácter Nacional Electrónica

CAS-13P-043-2021-CMARCO

Expediente CompraNet
No. IA-011L5X001-E87-2021

Servicio Integral de jardinería y fumigación en las oficinas nacionales del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), el Almacén General, las Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles, Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles.

ACTIVIDADES QUE INCLUYE EL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA POR SERVICIO	PRECIO UNITARIO (MXN SIN IVA)
Perfilado de orillas:	Consiste en alineado con hilos, dejando una separación entrecalle, el paso y banquetta o guarnición de 8 por 5 cm.		
Aireado en césped y áreas verdes:	Consiste en aflojar el terreno a la profundidad necesaria para mejorar la circulación del aire, además de acondicionar éste para su nivelación y suavidad.		
Barrido de áreas:	Proceso mediante el cual se recolectan los desechos y hojarasca producto del cambio de hojas de los árboles y de las actividades de mantenimiento y conservación en áreas jardinadas, los cuales serán depositados en su caso en el contenedor establecido en cada uno de los centros de trabajo, de conformidad con lo designado por la Oficinas Nacionales del CONALEP, el Almacén General, las instalaciones de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles, las Instalaciones de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles.		



JARDINERÍA 2000 S. A.
JDM850910UD2

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas de Carácter Nacional Electrónica

CAS-I3P-043-2021-CMARCO

Expediente CompraNet
No. IA-011L5X001-E87-2021

Servicio integral de jardinería y fumigación en las oficinas nacionales del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), el Almacén General, las Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles, Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles.

ACTIVIDADES QUE INCLUYE EL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA POR SERVICIO	PRECIO UNITARIO (MXN SIN IVA)
Riego de áreas verdes:	Riego de agua cada tercer día (casos en los que la frecuencia sea igual o mayor a ese número, en los demás supuestos en los días en que se preste el servicio) para mantener húmeda la capa superficial de terreno, a una profundidad aproximada de 10 cm, mediante un sistema de aspersión, goteo o canalización, con mangueras propias de jardinería en buen estado, con longitud suficiente y diámetro correcto para cada toma de agua; procurando regar adecuadamente las áreas de acuerdo al tipo de planta y estaciones del año. En época de estiaje, el proveedor adjudicado por su cuenta deberá proporcionar pipas de agua, para conservar en buen estado físico las plantas y/o árboles ubicados en las áreas jardinadas.		
Control de maleza:	Consiste en eliminar desde la raíz; las plantas parásitas que crezcan dentro o en la periferia de las áreas jardinadas; en forma manual, mecánica o química; esto último sólo cuando la aplicación de químicos no afecte plantas, césped, setos o árboles localizados en su entorno.		
Mantenimiento a setos:	Consiste en la poda, alineado con hilos, aflojado de tierra, limpieza de hojarasca o basura, cajeteo, desorillado, deshierbe de todo tipo de plantas y árboles (de hasta 3 m. de altura).		
Mantenimiento a macizos, árboles medianos y pequeños, plantas con flores y otros:	Consiste en aflojado de tierra, limpieza de hojarasca o basura, cajeteo, desorillado, deshierbe, que les permita permanecer en buenas condiciones físicas y de presentación.		



JARDINERÍA 2000 S. A.
JDM850910UD2

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas de Carácter Nacional Electrónica

CAS-I3P-043-2021-CMARCO

Expediente CompraNet
No. IA-011L5X001-E87-2021

Servicio integral de jardinería y fumigación en las oficinas nacionales del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), el Almacén General, las Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles, Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles.

LOS INTERESADOS DEBERÁN DE COMPLETAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SIN MODIFICAR LO SOLICITADO, PRECIOS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA PROPUESTA ECONÓMICA Y PODRÁN SER SOLICITADOS EN SU CASO.

ACTIVIDADES QUE COMPRENDE EL SERVICIO DE JARDINERÍA

Se deberá dar un precio unitario por m2 que comprenda todas las actividades del cuadro siguiente:

TABLA DE PODA DE CESPED (1)

ACTIVIDADES QUE INCLUYE EL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA POR SERVICIO	PRECIO UNITARIO (MXN SIN IVA)
Poda de césped:	Corte periódico del césped cultivado en área jardinadas, que permita conservarlo a una altura uniforme y promedio de 3 a 5 cm.		
Poda de setos, arbustos, macizos, árboles y otros:	Corte periódico que se realizará en setos, arbustos, macizos, árboles (de hasta 3 m. de altura) y otros, a fin de favorecer la aparición de nuevos brotes y provocar el florecimiento de las mismas, manteniendo en forma la planta y preferentemente con figura estética.	m2	\$ 2.89
Poda de limpieza:	Consiste en quitar elementos indeseables como ramas secas, chupones, ramas que enmarañen la copa, ramas muy bajas que obstaculicen el paso peatonal o vehicular, en arboles de hasta 3 m. de altura.		



JARDINERÍA 2000 S. A.
JDM850910UD2

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas de Carácter Nacional Electrónica

CAS-I3P-043-2021-CMARCO

Expediente CompraNet
No. IA-011L5X001-E87-2021

Servicio Integral de jardinería y fumigación en las oficinas nacionales del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), el Almacén General, las Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles, Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles.

FORMATO A FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Estado de México, a 26 de agosto de 2021

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Presente

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CAS-I3P-043-2021-CMARCO, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

PARTIDA 1, ANEXO III

FORMATO DE SOLICITUD Y PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA DEL SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA

PARTIDA 1.- RESUMEN DE PRECIOS PARA EVALUACIÓN EN IGUALDAD DE CONDICIONES DEL SERVICIO DE JARDINERÍA			
TIPO DE SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN INCLUIR EL IVA (A)	CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS (B)	SUBTOTAL UNITARIO EN PRECIO (A*B)
CONCEPTO 1.- Precio unitario de la tabla de poda de césped (1)	\$ 2.89	241,771.35 x 4 servicios	\$ 2,794,876.81
CONCEPTO 2.- Poda de árboles mayores a 3 metros	\$ 454.34	397	\$ 180,372.98
CONCEPTO 3.- Derribe de árboles mayor a 5 metros	\$ 3,200.00	84	\$ 268,800.00
CONCEPTO 4.- Solo riego de macetas y macetones (2)	\$ 1.89	1,137 x 16 servicios	\$ 34,382.88
SUBTOTAL			\$ 3,278,432.67
I. V. A.			\$ 524,549.23
TOTAL			\$ 3,802,981.89



JARDINERÍA 2000 S. A.
JDM850910UD2

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas de Carácter Nacional Electrónica
CAS-I3P-043-2021-CMARCO

Expediente CompraNet
No. IA-011L5X001-E87-2021

Servicio integral de jardinería y fumigación en las oficinas nacionales del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), el Almacén General, las Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles, Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles.

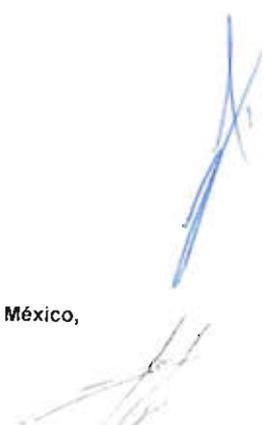
NÚMERO DE NORMA	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA
	mínimas de calidad de la composta producida y/o distribuida en la Ciudad de México.

Asimismo, me obligo a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del Servicio Integral de Jardinería.

Atentamente


Ing. Agr. Francisco Haro Ayala
Apoderado Legal
JARDINERÍA 2000 S. A.

Av. San Jerónimo No. 1010, Col. San Jerónimo Lidice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, México,
Ciudad de México.
55 5668 3225, 55 5683 1781, 55 5595 2298 y 55 5681 3654
contacto@jardineria2000.com





JARDINERÍA 2000 S. A.
JDM850910UD2

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas de Carácter Nacional Electrónica
CAS-I3P-043-2021-CMARCO

Expediente CompraNet
No. IA-011L5X001-E87-2021

Servicio integral de jardinería y fumigación en las oficinas nacionales del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), el Almacén General, las Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles, Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles.

NÚMERO DE NORMA	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA
NADF-001-RNAT-2015 o sus correlativas en las entidades federativas.	Los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las personas físicas morales de carácter público o privado, autoridades y en general todas aquellas que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en la Ciudad de México.
NOM-2323-SSA1-2009	Plaguicidas: que establecen los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos de grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico.
NOM-003-STPS-1999	Actividades agrícolas-uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes-condiciones de seguridad e higiene.
NOM-009-STPS-2011	Condiciones de seguridad para realizar trabajos de altura.
NOM-019-SEMARNAT-2006	Los lineamientos técnicos de los métodos para el combate y control de insectos descortezadores.
NADF-006-RNAT-2012 o sus correlativas en las entidades federativas	Los requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que deben cumplir las autoridades de las personas físicas o morales que realicen actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes en la Ciudad de México.
NADF-020-AMBT-2011 o sus correlativas en las entidades federativas	Requerimientos mínimos para la producción de composta a partir de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos, agrícolas, pecuarios y forestales, así como las especificaciones

Av. San Jerónimo No. 1010, Col. San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, México, Ciudad de México.

55 5668 3225, 55 5683 1781, 55 5595 2298 y 55 5681 3654
contacto@jardineria2000.com



JARDINERÍA 2000 S. A.
JDM850910UD2

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas de Carácter Nacional Electrónica

CAS-I3P-043-2021-CMARCO

Expediente CompraNet
No. IA-011L5X001-E87-2021

Servicio integral de jardinería y fumigación en las oficinas nacionales del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), el Almacén General, las Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles, Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles.

Ciudad de México a 26 de agosto de 2021

NORMAS OFICIALES

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

Presente

Ing. Agr. Francisco Haro Ayala en mi carácter de Apoderado Legal de la empresa denominada JARDINERÍA 2000 S. A., en referencia al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica Número CAS-I3P-043-2021-CMARCO, Expediente en CompraNet Número IA-011L5X001-E87-2021, para la contratación del Servicio integral de jardinería y fumigación en las oficinas nacionales del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), el Almacén General, las Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles, Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 20, fracción VII, de la LAASSP, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los servicios objeto de este concurso deberán cumplir con las Normas Mexicanas (NMX), con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y a falta de éstas, las normas equivalentes internacionales, o en su caso, las normas de referencia vigentes que resulten aplicables para el tipo de servicio solicitado, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, además de con todas las siguientes:

Para la **Partida 1. Jardinería, Conservación de Plantas de Ornato, Poda y Tala de árboles:**

Asimismo, en caso de resultar adjudicado, me comprometo al cumplimiento de los parámetros de operación establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas siguientes:

NÚMERO DE NORMA	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.



JARDINERÍA 2000 S. A.
JDM850910UD2

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas de Carácter Nacional Electrónica

CAS-I3P-043-2021-CMARCO

Expediente CompraNet
No. IA-011L5X001-E87-2021

Servicio Integral de jardinería y fumigación en las oficinas nacionales del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), el Almacén General, las Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles, Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles.

Fumigación de Roedores: Partida 2, Conceptos 1, 2 y 3		
Ubicación	Suministro de insumos y mantenimiento	Abastecimiento de cebaderos con suministro de insumos y mantenimiento (será propiedad de la Dependencia al final del contrato)
3.- Representación Estatal Oaxaca (REO)	50	78

Atentamente

Ing. Agr. Francisco Haro Ayala
Apoderado Legal
JARDINERÍA 2000 S. A.



Av. San Jerónimo No. 1010, Col. San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, México, Ciudad de México.

55 5668 3225, 55 5683 1781, 55 5595 2298 y 55 5681 3654
contacto@jardineria2000.com



JARDINERÍA 2000 S. A.
JDM850910UD2

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas de Carácter Nacional Electrónica

CAS-I3P-043-2021-CMARCO

Expediente CompraNet
No. IA-011L5X001-E87-2021

Servicio integral de jardinería y fumigación en las oficinas nacionales del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), el Almacén General, las Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles, Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles.

			Control de termitas (comején de tierra) a base de perforaciones cada 30 cm. y zanjas alrededor de la unidad en áreas verdes para aplicación de productos insecticidas
2.- Gral. Antonio de León (Huajuapán de León)	Mensual	2,962.57	Control de termitas (comején de tierra) a base de perforaciones cada 30 cm. y zanjas alrededor de la unidad en áreas verdes para aplicación de productos insecticidas.

Fumigación de Roedores: Partida 2, Conceptos 1, 2 y 3		
Ubicación	Suministro de insumos y mantenimiento	Abastecimiento de cebaderos con suministro de insumos y mantenimiento (será propiedad de la Dependencia al final del contrato)
1.- Oficinas Nacionales del CONALEP	20	10
2.- Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX)	403	521



JARDINERÍA 2000 S. A.
JDM850910UD2

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas de Carácter Nacional Electrónica
CAS-13P-043-2021-CMARCO

Expediente CompraNet
No. IA-011L5X001-E87-2021

Servicio Integral de jardinería y fumigación en las oficinas nacionales del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), el Almacén General, las Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles, Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles.

4	Oaxaca		5,325.70
5	Tuxtepec		5,050.40
6	Gral. Antonio de León (Huajuapam de León)		2,962.57
Totales Máximos:			25,074.72
Totales Mínimos:			10,029.89
Actividades Bajo demanda (Fumigación)			
Partida 2, Conceptos 1 y 3			
Ubicación	Frecuencia	Metros cuadrados de construcción	Observaciones
1.- Oficinas Nacionales del CONALEP	Cuando lo requiera el CONALEP	2,000	Control de murciélagos través del método de control de redes para formar pantallas falsas, a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas o productos químicos para la eliminación de nidos y crías dejados por los mamíferos.
3.-Salina Cruz	Mensual	4,754.92	Control de palomas y/o gorriones a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas para la eliminación de piojillos dejado por las aves en los nidos incluye la limpieza de las áreas afectadas con la plaga. Control de abejas, escarabajos y/o polillas

Av. San Jerónimo No. 1010, Col. San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, México, Ciudad de México.

55 5668 3225, 55 5683 1781, 55 5595 2298 y 55 5681 3654
contacto@jardineria2000.com



JARDINERÍA 2000 S. A.
JDM850910UD2

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas de Carácter Nacional Electrónica
CAS-I3P-043-2021-CMARCO

Expediente CompraNet
No. IA-011L5X001-E87-2021

Servicio Integral de jardinería y fumigación en las oficinas nacionales del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), el Almacén General, las Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles, Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles.

Partida 2, concepto 2: (Fumigación)		
UODCDM y sus 27 planteles de la Ciudad de México (CDMX)		
18	Milpa Alta	4,432.80
19	Santa Fe	2,961.60
20	SECOFI	3,380.80
21	Ticomán (José Antonio Padilla Segura III)	6,237.62
22	Tláhuac	3,942.40
23	Tlalpan I	6,283.60
24	Tlalpan II	4,028.80
25	Venustiano Carranza I	4,785.00
26	Venustiano Carranza II	4,926.00
27	Xochimilco	5,199.20
Totales Máximos:		138,780.54
Totales Mínimos:		55,512.22

Partida 2, concepto 3: (Fumigación)		
Oficinas de la Representación Estatal en Oaxaca y 06 planteles		
Ubicación		Metros cuadrados de construcción
Representación Estatal Oaxaca (REO)		367.80
Planteles		
1	Puerto Escondido	3,339.31
2	Salina Cruz	4,754.92
3	Juchitán	3,274.02

Av. San Jerónimo No. 1010, Col. San Jerónimo Lidice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, México,
Ciudad de México.
55 5668 3225, 55 5683 1781, 55 5595 2298 y 55 5681 3654
contacto@jardineria2000.com



JARDINERÍA 2000 S. A.
JDM850910UD2

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas de Carácter Nacional Electrónica

CAS-I3P-043-2021-CMARCO

Expediente CompraNet
No. IA-011L5X001-E87-2021

Servicio Integral de jardinería y fumigación en las oficinas nacionales del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), el Almacén General, las Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles, Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles.

Partida 2, concepto 2: (Fumigación)		
UODCDM y sus 27 planteles de la Ciudad de México (CDMX)		
Ubicación		Metros cuadrados de construcción
Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX)		5,027.67
Planteles		
1	Aeropuerto	5,809.00
2	Álvaro Obregón I	4,241.00
3	Álvaro Obregón II	3,705.00
4	Aragón	6,083.00
5	Azcapotzalco	4,726.40
6	Aztahuacán	8,288.00
7	Coyoacán	4,420.60
8	Centro México-Canadá	3,748.45
9	Gustavo A. Madero I	4,596.80
10	Gustavo A. Madero II	5,566.40
11	Iztacalco I	5,639.60
12	Iztapalapa I	8,884.80
13	Iztapalapa II	4,831.60
14	Iztapalapa III	3,863.20
15	Iztapalapa IV	4,316.80
16	Iztapalapa V	4,072.00
17	Magdalena Contreras	4,782.40

Av. San Jerónimo No. 1010, Col. San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, México, Ciudad de México.

55 5668 3225, 55 5683 1781, 55 5595 2298 y 55 5681 3654
contacto@jardineria2000.com



JARDINERÍA 2000 S. A.
JDM850910UD2

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas de Carácter Nacional Electrónica
CAS-I3P-043-2021-CMARCO

Expediente CompraNet
No. IA-011L5X001-E87-2021

Servicio Integral de jardinería y fumigación en las oficinas nacionales del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), el Almacén General, las Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles, Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles.

Partida 2, Concepto 3:

N.P.	Planteles	Frecuencia
1	Representación Oaxaca	El servicio se proporcionará de manera mensual
2	Dr. Victor Bravo Ahuja (Tuxtepec)	
3	Gra. Antonio de León (Huajuapam de León)	
4	Juchitán	
5	Oaxaca	
6	Puerto Escondido	
7	Salina Cruz	

RESUMEN DE NECESIDADES DE FUMIGACIÓN (METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN)	
Partida 2, concepto 1: (Fumigación)	
Oficinas Nacionales y Almacén General	
Ubicación	Metros cuadrados de construcción
Oficinas Nacionales	16,290.89
Almacén General	4,716.94
Totales Máximos:	21,007.83
Totales Mínimos:	8,403.13



JARDINERÍA 2000 S. A.
JDM850910UD2

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas de Carácter Nacional Electrónica

CAS-I3P-043-2021-CMARCO

Expediente CompraNet
No. IA-011L5X001-E87-2021

Servicio Integral de jardinería y fumigación en las oficinas nacionales del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), el Almacén General, las Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles, Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles.

N.P.	PLANTELES	FRECUENCIA	OBSERVACIONES
8	Gustavo A. Madero I	Mensual	
9	Gustavo A. Madero II	Mensual	
10	Iztacalco	Mensual	
11	Iztapalapa I	Bimestral	
12	Iztapalapa II	Mensual	
13	Iztapalapa III	Mensual	
14	Iztapalapa IV	Bimestral	
15	Iztapalapa V	Mensual	
16	Magdalena Contreras	Mensual	
17	Centro México Canadá	Mensual	
18	Milpa Alta	Mensual	
19	Santa Fé	Mensual	
20	Secofi	Bimestral	
21	Ticomán	Mensual	
22	Tlahuac	Mensual	
23	Tlalpan I	Mensual	
24	Tlalpan II	Bimestral	
25	Venustiano Carranza I	Bimestral	
26	Venustiano Carranza II	Mensual	
27	Xochimilco	Bimestral	

Av. San Jerónimo No. 1010, Col. San Jerónimo Lidice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, México,
Ciudad de México.

55 5668 3225, 55 5683 1781, 55 5595 2298 y 55 5681 3654
contacto@jardineria2000.com



JARDINERÍA 2000 S. A.
JDM850910U02

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas de Carácter Nacional Electrónica

CAS-I3P-043-2021-CMARCO

Expediente CompraNet
No. IA-011L5X001-E87-2021

Servicio integral de jardinería y fumigación en las oficinas nacionales del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), el Almacén General, las Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles, Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles.

ANEXO VII

INFORMACIÓN GENERAL DE LA PARTIDA 2 CONCEPTOS 1, 2 Y 3 QUE DEBERÁ ATENDER EL LICITANTE ADJUDICADO.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES SERVICIO DE FUMIGACIÓN

Partida 2, Concepto 1:

Ubicación	Frecuencia	Observaciones
1.- Oficinas Nacionales del CONALEP	Bimestral	Se determinará a consideración del CONALEP
2.- Almacén General	Bimestral	

Partida 2, Concepto 2:

N.P.	PLANTELES	FRECUENCIA	OBSERVACIONES
1	Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX)	Mensual	Se determinará a consideración del CONALEP
1	Aeropuerto	Mensual	
2	Álvaro Obregón I	Bimestral	
3	Álvaro Obregón II	Mensual	
4	Aragón	Mensual	
5	Azcapotzalco	Bimestral	
6	Aztahuacán	Mensual	
7	Coyoacán	Bimestral	

Av. San Jerónimo No. 1010, Col. San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, México, Ciudad de México.

55 5668 3225, 55 5683 1781, 55 5595 2298 y 55 5681 3654
contacto@jardineria2000.com



JARDINERÍA 2000 S. A.
JDM850910UD2

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas de Carácter Nacional Electrónica

CAS-I3P-043-2021-CMARCO

Expediente CompraNet
No. IA-011L5X001-E87-2021

Servicio integral de jardinería y fumigación en las oficinas nacionales del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), el Almacén General, las Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles, Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles.

UBICACIÓN	DIRECCIÓN
Juchitán	Carretera Panamericana Km. 822.5, Col. Mártires del 31 de Julio, Juchitán de Zaragoza, Oax. C.P. 70030.
Oaxaca	Av. Conalep 137 Ex Hacienda Experimental San Antonio de la Cal, Oaxaca, Oax. C.P. 71236.
Puerto Escondido	3ra Poniente No. 909 Sector Juárez San Pedro Mixtepec, Puerto Escondido, Oax. C.P. 71980.
Salina Cruz	Playa Abierta s/n, Col. San Juan Miramar, Salina Cruz, Oax. C.P. 70680.

Atentamente

Ing. Agr. Francisco Haro Ayala
Apoderado Legal
JARDINERÍA 2000 S. A.

Av. San Jerónimo No. 1010, Col. San Jerónimo Lidice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, México, Ciudad de México.

55 5668 3225, 55 5683 1781, 55 5595 2298 y 55 5681 3654
contacto@jardineria2000.com



JARDINERÍA 2000 S. A.
JDM850910UD2

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas de Carácter Nacional Electrónica

CAS-I3P-043-2021-CMARCO

Expediente CompraNet
No. IA-011L5X001-E87-2021

Servicio Integral de jardinería y fumigación en las oficinas nacionales del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), el Almacén General, las Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles, Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles.

UBICACIÓN	DIRECCIÓN
Santa Fé	Av. Prolongación 16 de Septiembre No. 6 Esq. Av. Juárez, Colonia Las Tinajas, Delegación Cuajimalpa, México, D.F. C.P. 05370
Secofi	Av. Ojo de Agua S/N Esq. Oyamel, Colonia Huayatla, Delegación Magdalena Contreras, México, D.F. C.P. 10350
Tlahuac	Calle Mar de los Vapores Manzana 181 Lote 4, Colonia Ampliación Selene, Delegación Tláhuac, México, D.F. C.P. 13430
Tlalpan I	Calle del Río No. 1, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, México, D.F. C.P. 14050
Tlalpan II	Jesús Lecuona No. 98, Colonia Ampliación Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, D.F. C.P. 14250
Venustiano Carranza I	Prolongación Yunque 33, Colonia Artes Gráficas, Delegación Venustiano Carranza, México, D.F. C.P. 015830
Venustiano Carranza II	Tenochtitlán S/N Esq. Circunvalación, Colonia Arenal 3ª Sección, Delegación Venustiano Carranza, México, D.F. C.P. 15860
Xochimilco	Calzada México-Xochimilco No. 5722, Colonia Tepepan la Noria, Delegación Xochimilco, México, D.F. C.P. 16020

Concepto 3:

UBICACIÓN	DIRECCIÓN
Representación Estatal del Conalep en el Estado de Oaxaca	Calzada Porfirio Díaz No. 221, Col. Reforma, Oaxaca, Oax. C.P. 68050.
6 PLANTELES ADSCRITOS A LA REPRESENTACIÓN ESTATAL DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA	
Dr. Victor Bravo Ahuja (Tuxtepec)	Av. Principal del Parque Industrial, Col. Sumatra, Tuxtepec, Oax, C.P. 68445.
Gral. Antonio de León (Huajuapán de León)	Carretera Huajuapán Tehuacán Km. 7.5, Santiago Huajolotitlán, Oax. C.P. 69090.

Av. San Jerónimo No. 1010, Col. San Jerónimo Lidice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, México, Ciudad de México.

55 5668 3225, 55 5683 1781, 55 5595 2298 y 55 5681 3654
contacto@jardineria2000.com



JARDINERÍA 2000 S. A.
JDM850910UD2

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas de Carácter Nacional Electrónica

CAS-13P-043-2021-CMARCO

Expediente CompraNet
No. IA-011L5X001-E87-2021

Servicio integral de jardinería y fumigación en las oficinas nacionales del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), el Almacén General, las Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles, Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles.

UBICACIÓN	DIRECCIÓN
Aztahuacán	Av. Plan de Ayala 395, Colonia Ejidos de Sta. Ma. Aztahuacán, Delegación Iztapalapa, México, D.F. C.P. 09500
Coyoacán	Canal Nacional con Catalina Buendía y Mariquita Sánchez, Colonia San Fco. Culhuacán, Delegación Coyoacán, México, D.F. C.P. 04480
Gustavo a. Madero I	Unidad Infonavit Arbolillo II, Carretera Tenayuca, Colonia Cuatepec Barrio Bajo, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F. C.P. 07420
Gustavo a. Madero II	Av. Eduardo Molina Esq. Río Remedios, Colonia Nueva Atzacualco, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F. C.P. 07420
Ing. José Padilla Segura III (Ticomán)	Calle Borrasca S/N y Av. Acueducto de Guadalupe, Unidad Acueducto de Guadalupe, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F. C.P. 07270
Iztacalco	Calzada Zaragoza 1060, Colonia Pantitlán, Delegación Iztacalco, México, D.F. C.P. 08100
Iztapalapa I	Av. Yucatán No. 25, Colonia San Sebastián Tecoloxtitla, Delegación Iztapalapa, México, D.F. C.P. 09520
Iztapalapa II	Av. Antonio León Loyola No. 147, Colonia Tepalcates, Delegación Iztapalapa, México, D.F. C.P. 09210
Iztapalapa III	Calle Nautla Esq. Ciruelos S/N, Colonia San Juan Xalpa, Delegación Iztapalapa, México, D.F. C.P. 09630
Iztapalapa IV	Damiana Esq. Finisachi S/N Unidad Cananea, Colonia El Molino, Delegación Iztapalapa, México, D.F. C.P. 09960
Iztapalapa V	Ahuehuetes S/N entre Encinos y Pirules, Colonia Santa Martha Acatitlá, Delegación Iztapalapa, México, D.F. C.P. 09530
Magdalena contreras	Calle Durango No. 17, Colonia San Francisco, Delegación Magdalena Contreras, México, D.F. C.P. 10820
México Canada	Calle Macario Gaxiola S/N, Colonia San Pedro Xalpa, Delegación Azcapotzalco, México, D.F. C.P. 02719
Milpa Alta	Prolongación Zaragoza S/N Barrio San Juan, Colonia San Pablo Oztotepec, Delegación Milpa Alta, México, D.F. C.P. 12400

Av. San Jerónimo No. 1010, Col. San Jerónimo Lidice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, México, Ciudad de México.

55 5668 3225, 55 5683 1781, 55 5595 2298 y 55 5681 3654
contacto@jardineria2000.com



JARDINERÍA 2000 S. A.
JDM850910UD2

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas de Carácter Nacional Electrónica
CAS-13P-043-2021-CMARCO
Expediente CompraNet
No. IA-011L5X001-E87-2021

Servicio integral de jardinería y fumigación en las oficinas nacionales del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), el Almacén General, las Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles, Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles.

ANEXO VI

Ubicación de los Inmuebles Partidas 1 y 2, conceptos 1, 2 y 3.

Concepto 1:

UBICACIÓN	DIRECCIÓN
Oficinas Centrales Del Conalep	Calle 16 de Septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148.
Almacén Central	Calle Santiago Graff No. 105, Colonia Parque Industrial Toluca Segunda Sección, Carretera Atlacomulco km. 3, Toluca Edo. de México, C.P. 10200.

Concepto 2:

UBICACIÓN	DIRECCIÓN
Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX)	Av Azcapotzalco 58, Ángel Zimbrón, Miguel Hidalgo, 11410 Ciudad de México, CDMX
27 PLANTELES ADSCRITOS A LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO	
Aeropuerto	Av. Acolhuacán S/N Esq. Aztecas, Colonia Arenal 3° Secc., Delegación Venustiano Carranza, México, D.F. C.P. 15860
Álvaro Obregón I	Pról. Av. 5 de Mayo No. 615, Colonia Lomas de Tarango, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F. C.P. 01620
Álvaro Obregón II	Avenida Rómulo O'Farril Esq. Calzada de las Águilas, México, D.F. C.P. 01710
Aragón	Avenida 599 Esq. 604 Unidad Habitacional San Juan de Aragón 3° Sección, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F. C.P. 07920
Azcapotzalco	Calle Cecati No. 13, Colonia Santa Catarina, Delegación Azcapotzalco, México, D.F. C.P. 09570



JARDINERÍA 2000 S. A.
JDM850910UD2

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas de Carácter Nacional Electrónica

CAS-I3P-043-2021-CMARCO

Expediente CompraNet
No. IA-011L5X001-E87-2021

Servicio integral de jardinería y fumigación en las oficinas nacionales del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), el Almacén General, las Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles, Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles.

Partida 1, concepto 3: (Jardinería)

Oficinas de la Representación Estatal en Oaxaca y 06 planteles

N.P.	Descripción	Áreas verdes por plantel en m2	No. de Macetones	Poda de árboles, almendros y palmeras	Talas
1	Oficinas de la Representación Estatal Oaxaca (REO)	40.00	10	0	0
PLANTELES					
1	Puerto Escondido	17,393.63	37	110	5
2	Salina Cruz	9,391.43	10	100	10
3	Juchitán	31,925.15	5	10	10
4	Oaxaca	6,262.24	50	25	5
5	Tuxtepec	39,816.59	20	50	20
6	Huajuapán de León	16,799.45	180	30	16
Totales Máximos:		121,628.49	312	328	66
Totales Mínimos:		48,651.40	125	132	27

Atentamente


Ing. Agr. Francisco Haro Ayala
Apoderado Legal
JARDINERÍA 2000 S. A.

Av. San Jerónimo No. 1010, Col. San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, México, Ciudad de México.

55 5668 3225, 55 5683 1781, 55 5595 2298 y 55 5681 3654
contacto@jardineria2000.com